



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007 DE 2022**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES**

OBJETO: LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA

Dentro de la oportunidad para presentación de observaciones al proyecto pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 007 de 2022, se recibieron observaciones de diferentes compañías aseguradoras, a las cuales se procede a dar respuesta:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PREVISORA S.A

1. NUMERAL 1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El pliego indica:

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

En relación con aquellos riesgos que no se especifican en el objeto, documentos, y/o slips técnicos del presente proceso y de los cuales la Entidad hace referencia cuando dice: “Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”, solicitamos respetuosamente se establezca en el presente proceso que la aseguradora contratista se reserve el derecho de otorgar la(s) cobertura(s) respectiva(s) según sus políticas y normas de suscripción, debido a que en las actuales



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



condiciones no se conoce el detalle de los riesgos ni el valor disponible del presupuesto oficial para este(os) ítem(s), elementos esenciales del contrato de seguro (artículo 1045 C.Cio.).

Lo anterior, con el fin de que los proponentes puedan realizar el debido análisis y definir la viabilidad de presentación de oferta de los seguros conforme a sus políticas de suscripción.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, es claro que en caso que la Universidad tenga la obligación de asegurar algún bien que no se encuentre dentro de los reportados en el anexo de bienes y valores asegurados, tendrá el tiempo correspondiente al aviso para hacerlo, de acuerdo con las condiciones técnicas que resulten de la presente convocatoria.*

2. NUMERAL 1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El pliego indica:

Literal b.) Expedir pólizas

- b) Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada **dentro de los 5 días calendario siguientes** a la a la comunicación escrita de adjudicación del contrato por parte de la Universidad, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

Solicitud amablemente a la Entidad modificar el plazo máximo para la expedición de las respectivas pólizas de seguros con sus respectivos anexos y modificaciones, teniendo en cuenta que el amparo provisional cubre a la entidad en cualquier contingencia a que haya lugar en ese lapso de tiempo. Por lo anteriormente agradecemos extender este plazo de cinco (5) **a ocho (8) días**.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica en el pliego de condiciones definitivos.*

Literal b.) Realizar las adiciones

- c) **Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Solicitamos respetuosamente que, en aras del equilibrio contractual, se establezca que la aceptación de las adiciones por parte de la aseguradora contratista queda sujeta a la revisión del comportamiento de la cuenta en aspectos tales como la siniestralidad u otra variable que implique tal revisión.

- **RESPUESTA:** *Se acepta parcialmente la observación y se agrega la condición de liquidación a prorrata dependiendo de la siniestralidad: “La liquidación de la prórroga a prorrata procede siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 65% del valor de la prima pagada.”*

3. NUMERAL 1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

Respaldo CDP.

Nos permitimos solicitar la publicación del CDP en aras de tener certeza y claridad de la información del valor que respalda el costo del presente proceso de selección, o en su defecto agradecemos informar a los interesados en presentar oferta, el número, monto y rubro que corresponden al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- **RESPUESTA:** *Los datos del CDP que respalda la convocatoria, se encuentran en el numeral 1.8 del pliego de condiciones.*

4. NUMERAL 1.22 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Solicitamos respetuosamente a la entidad se incluya dentro del cronograma la fecha y hora para la presentación de observaciones y respuestas al pliego de condiciones definitivo.

- **RESPUESTA:** *Si bien, el cronograma no estipula plazo para la presentación de observaciones al pliego definitivo, el proponente deberá tener en cuenta el plazo máximo para expedir adendas dentro del proceso, esto en caso de que las observaciones presentadas pudieran generar cambios en el pliego de condiciones.*

5. NUMERAL CAPITULO IV ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Literal 4.2 FORMA DE PAGO

Respetuosamente sugerimos que la forma de pago quede de la siguiente manera:

“UNIVERSIDAD DEL CAUCA pagará el valor de las primas dentro de los **sesenta (60) días calendarios siguientes** a la entrega de las facturas y pólizas correspondientes”.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se conserva la cláusula de la forma de pago, toda vez que es el tiempo que requiere la universidad para realizar el trámite interno para pago.**

6. NUMERAL 4.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

El pliego indica:

4.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, **así como el valor de las**



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

a.) CONSTITUIR UNA GARANTÍA ÚNICA

Solicitamos respetuosamente la eliminación de la obligación de suscripción de la garantía única de cumplimiento indicada en el presente numeral del pliego por las siguientes razones:

- Según la Ley 1150 de 2007 en el artículo 7 inciso 5, determina que **"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros..."**.
- Las pólizas de seguros son contratos que si la aseguradora no cumple lo pactado, se le aplican las sanciones propias contenidas en el Código de Comercio.



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Por lo anterior, agradecemos eliminar todo lo referente a la obligación de suscripción de la garantía única de cumplimiento, pues es claro que las pólizas que se otorguen derivadas de la adjudicación del presente proceso de selección no se podrán revocar según lo que trata el artículo 1071 del código de comercio.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto en el pliego de condiciones definitivo.**

b.) IMPUESTOS Y COSTOS DEPARTAMENTALES

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se informe cuáles y por cuanto son c/u de los Impuestos inherentes y costos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, necesarios para la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de ser adjudicado.

- **RESPUESTA: La Universidad del Cauca, no conoce todos los conceptos que debe incluir la aseguradora en su propuesta, pues esto es de conocimiento de cada uno de los posibles oferentes, de acuerdo con las normas que los rigen y las políticas internas de cada compañía; sin embargo, si la pregunta va enfocada a si la Universidad realiza algún descuento en el pago de las primas se informa que por impuestos y estampillas, La Universidad del Cauca no hace deducciones ni retenciones en los pagos que efectúa a las aseguradoras.**

7. NUMERAL MINUTA DE CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

- **RESPUESTA: El contrato se configura con todos los documentos que hacen parte del proceso, teniendo en cuenta una de las características del contrato de seguros es la consensualidad.**

8. NUMERAL FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante el cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; Previsora solicita de manera respetuosa que, en



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



caso de ser seleccionados en el presente proceso de contratación de seguros y previo al proceso de emisión de las pólizas, la Entidad debe remitir copia del Registro Único Tributario – RUT **actualizado 2021** con el fin de dar estricto cumplimiento de las leyes impartidas por el Gobierno Nacional en materia de facturación electrónica. Es importante mencionar que este requisito es indispensable para cumplir con lo establecido en la minuta del contrato o pliego de condiciones para la entrega de las pólizas

- **RESPUESTA: El Rut se entregará a las aseguradoras que resulten seleccionadas en la presente convocatoria.**

9.OBSERVACIONES TECNICAS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIAL

* **Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo.** Solicitamos respetuosamente a la entidad que esta cláusula se pueda sublimitar a \$ 2.500.000.000 con aviso de 60 días.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

* **Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza.** Solicitamos respetuosamente a la entidad agregar el siguiente texto a la cláusula lo anterior con el fin de ser equitativa para las partes, “Siempre y cuando la Entidad informe a la aseguradora la intención de renovar o prorrogar la póliza con no menos de ciento veinte días de antelación al vencimiento de la póliza”.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

* **Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia (declarados o no).** Solicitamos respetuosamente a la entidad agregar el siguiente texto a la cláusula “Siempre y cuando se encuentren declarados en el valor asegurado toda vez que, en caso de indemnización, se debe verificar que se encuentran asegurados bajo la póliza y que están a cargo del asegurado. De lo contrario se solicita se sublímite de \$ 1.000.000.000”.

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de sublimitar el amparo.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet- CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



* **Bienes en predios de terceros.** Se solicita respetuosamente a la entidad incluir en el texto de la cláusula "Incluye tránsito" igualmente se solicita sublímite de \$ 1.000.000.000 y excluir transporte.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el sublímite, adicionalmente en la cláusula ya se encuentra establecido que no se incluye el transporte.*

* **Cambio de ajustador.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se establezca en la cláusula que es de acuerdo con la nómina de la aseguradora.

- **RESPUESTA:** *En la cláusula ya se encuentra estipulado que es de acuerdo con la nómina de ajustadores de la aseguradora, revisar las condiciones técnicas.*

* **Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se coloque el siguiente texto en la cláusula "Siempre y cuando se declare dentro del valor asegurado adecuación a normas sismo resistencia."

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, por favor revisar los valores asegurados reportados en donde aparece el valor asegurado por normas de sismo resistencia.*

***Cláusula de conjuntos.**

Solicitamos respetuosamente que la presente clausula se pueda sublimitar a \$500.000.000 evento / vigencia.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula incluyendo el sublímite.*

***Semovientes:**

Solicitamos respetuosamente que nos remita el listado de semovientes por el valor indicado en la misma limite \$20.000.000 e igualmente se agregue en el listado de bienes y valores asegurados.

- **RESPUESTA:** *La cláusula se encuentra sublimitada con el fin generar cobertura en caso que la Universidad llegue a adquirir algún bien de las mencionadas características.*

***No aplicación de Demerito por uso**

Solicitamos respetuosamente se amplió la cláusula y se coloque que solo APLICA PARA EDIFICIO Y CONTENIDOS.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

* **Elementos Dañados y Gastados.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se coloque el siguiente texto en la cláusula “Siempre y cuando se declare su valor asegurado a valor real”.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, la cláusula es clara al indicar que se pretende la indemnización al valor real.*

* **Daños a causa de instalación de equipos de climatización.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se coloque el siguiente texto en la cláusula “Siempre y cuando se cuente con un adecuado programa de mantenimiento.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, ya que se estaría aceptando la inclusión de una garantía.*

* **Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se coloque el siguiente texto en la cláusula “De acuerdo con la siniestralidad, la aseguradora podrá revisar las condiciones de la póliza inicial.

- **RESPUESTA:** *En la cláusula ya se encuentra contemplada la siniestralidad, por favor revisar las condiciones técnicas.*

* **Movilización de Bienes, Equipos Fijos y Portátiles para su uso y/o actividad sublímite de COP \$7.000.000.000** Solicitamos respetuosamente a la entidad se coloque el siguiente texto en la cláusula “Excluye los daños ocasionados durante su transporte”.

- **RESPUESTA:** *En la cláusula ya se encuentra estipulado que no incluye el transporte.*

* **Eliminación de Cláusulas de Garantía:** Solicitamos respetuosamente a la entidad se coloque el siguiente texto en la cláusula “Siempre y cuando el asegurado mantenga en buenas condiciones el estado del riesgo.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, y se mantiene la cláusula.*

* **No aplicación de infraseguro:** Solicitamos respetuosamente a la entidad se coloque el siguiente texto en la cláusula “Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 15%.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene la cláusula, ya que se estarían desmejorando las condiciones con las que viene contratando el seguro.*

* **Traslado temporal de bienes, maquinaria y/o equipos, incluye permanencia hasta COP \$7.000.000.000, y termino máximo de permanencia de ciento veinte (120) días.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se coloque el siguiente texto en la cláusula "Excluye transporte".

- **RESPUESTA:** *en la cláusula ya se encuentra estipulado que no incluye el transporte, revisar las condiciones técnicas.*

* **Cobertura para bienes de patrimonio cultural e histórico del asegurado, incluyendo obras de arte propias e itinerantes. (Cobertura de todo riesgo - (cobertura de todo riesgo - sustracción - clavo a clavo).** Solicitamos respetuosamente a la Entidad relación detallada y certificado de autenticidad de las obras de arte o avalúo realizado por un perito especializado. Igualmente, se establezca un sublímite de \$ 500.000.000 o hasta el 10% del valor asegurado de estas obras.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, el valor de estos bienes se encuentra a valor admitido sin relación de bienes.*

* **Restablecimiento Automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de AMIT y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR.** Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar esta cláusula y colocar el texto con cobro de prima toda vez que se debe cobrar prima por incluir un bien, de lo contrario no se puede otorgar esta cláusula.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

* **Cobertura de interrupción de negocios contingente o perjuicio por paralización contingente, no derivada de un daño o perjuicio material.** Sublímite \$ 300.000.000 por 12 meses. Sin deducible. (Se hace necesario incluir el texto en donde se especifique la forma y condiciones en las que se otorga el amparo). No se otorga ya que no se puede otorgar Lucro Contingente

- **RESPUESTA:** *La cláusula se encuentra dentro de las que otorgan puntaje, la compañía de seguros podrá definir en su propuesta si otorga o no la cobertura.*

* **Deducibles mínimos obligatorios AMIT** Solicitamos respetuosamente a la entidad dejar el deducible que actualmente trae la cuenta debido a la siniestralidad que presenta la póliza: 15% mínimo 10 smmlv.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, ya que la cuenta no ha presentado mayor siniestralidad por este concepto.*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

***Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia (declarados o no).** Solicitamos respetuosamente aclarar que este amparo cubre daños a bienes de terceros que se ocasionen con los bienes que tiene el asegurado bajo su cuidado, tenencia y control, excluyendo daños y hurto de dichos bienes.

- **RESPUESTA:** *La cláusula ya se encuentra estipulada indicando que se excluye el hurto y daño de los bienes.*

*** Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, hasta una (1) vez.** Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que el restablecimiento se otorgara con el respectivo cobro de prima adicional.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se agrega el cobro de prima adicional a la cláusula, teniendo en cuenta las condiciones que ofrece el mercado para este tipo de cobertura.*

***Pago de indemnizaciones a elección de la entidad.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula, toda vez que conforme a la legislación, el beneficiario en una póliza de RC es la víctima por lo que no es dable que el beneficiario lo designe el asegurado (ver art. 1127 del C. de Co).

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, es claro que dentro de los beneficiarios de la póliza se encuentran los terceros afectados, sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la Universidad también se encuentra como asegurado, caso en el cual podrá elegir a quien se le realizará el pago de la indemnización.*

MANEJO

*** anticipo de indemnización del 70%.** solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar anticipo al 50%.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones que ofrece el mercado para este tipo de cobertura.*



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



* **costas en juicios y honorarios profesionales / gastos adicionales / gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía / honorarios profesionales / gastos de auditoría / otros gastos:** respetuosamente solicitamos que se aclare que estos costos hacen parte del límite asegurado y por ende no aplican en exceso de este.

- **RESPUESTA:** *Se acepta se acepta la observación y se modifica el anexo teniendo en cuenta que para el seguro de manejo se establece un límite asegurado para todos los amparos.*

* **Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal:** considerando que de acuerdo con lo indicado por el legislador mercantil en artículo 1077 del c. de co, el asegurado debe soportar probatoriamente el reclamo, se solicita complementar la cláusula con “siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida”.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica la cláusula atendiendo a lo establecido en el art 1077 del código de comercio.*

* **bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia:** considerando que el titular del interés asegurable sobre estos bienes es el propietario de los mismos, solicitamos aclarar que esta cobertura opera en exceso de las pólizas que el propietario de dichos bienes tenga contratadas. así mismo solicitamos que se sublímite al 50% del límite asegurado.

- **RESPUESTA:** *Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de sublimitar la cláusula al 50% del límite asegurado, atendiendo a que es una cláusula adicional que permite sublimite.*

* **extensión de cobertura para empleados desvinculados:** Agradecemos a la entidad aclarar que esta extensión se otorga siempre que al momento de la ocurrencia del siniestro la póliza se encuentre vigente, lo anterior pues si el siniestro se presenta por fuera de vigencia de la póliza evidentemente escapará a la cobertura otorgada por esta.

- **RESPUESTA:** *En la cláusula ya se encuentra incluido el siguiente texto: “Siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.”*

***Designación de ajustadores.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se establezca en la cláusula que es de acuerdo con la nómina de la aseguradora, así mismo la Aseguradora y el Asegurado lo elegirán de común acuerdo.

- **RESPUESTA:** *Se acepta parcialmente la observación y se incluye el texto “De acuerdo con la nómina de ajustadores de la Aseguradora”, en la cláusula.*



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



***Bienes de propiedad de terceros.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera dentro de este seguro.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

* **Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados o desapariciones misteriosas:** Considerando que la naturaleza de esta póliza es amparar a la entidad asegurada por la deshonestidad de sus empleados, solicitamos aclarar que se otorga la cobertura siempre que se acredite en el reclamo que las pérdidas fueron causadas por la intervención de uno o más empleados. Así mismo solicitamos que se sublímite al 50% del límite asegurado.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, ya que esta cobertura opera al 100% del valor asegurado, toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad; sin embargo se aclara que el texto ya incluye el siguiente texto: “siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios servidores o empleados de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA”*

* **amparo de huelga, motín, conmoción civil o popular y amit:** considerando la naturaleza de este seguro, solicitamos aclarar que se cubren bajo la misma los actos de deshonestidad de empleados que ocurran durante estos eventos.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se aclara el texto, atendiendo a la definición del seguro de manejo.*

* **Determinación de la pérdida indemnizable.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera dentro de este seguro.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que la póliza de manejo también está encaminada a cubrir el menoscabo que se pueda producir por la pérdida de bienes que puedan generar los empleados del asegurado, por lo que en algunos casos, se requiere la cotización de los bienes para probar la cuantía de la pérdida*

* **Eliminación de Cláusulas de Garantía:** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera por la naturaleza de este seguro.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



* **Pago de la indemnización.** Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que el pago se efectuara únicamente en dinero.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica la cláusula, teniendo en cuenta la imposibilidad que pueden tener las aseguradoras para generar la indemnización de otra forma.*

* **Pérdidas ocasionadas por mermas:** Conforme al artículo 1104 del Código de Comercio, las mermas son extrañas al contrato de seguros, razón por la cual solicitamos respetuosamente su eliminación; esto tiene sentido pues la merma conforme a su definición en el diccionario de la Real Academia Española es “porción de algo que se consume naturalmente o se sustrae o sisa”, y por tratarse de un fenómeno natural es extraño al contrato de seguros y más aún al seguro de manejo que ampara la deshonestidad de los empleados.

- **RESPUESTA:** *Se acepta parcialmente la observación y se modifica la cláusula, eliminando la cobertura por mermas atendiendo a lo establecido en el art 1104 del código del comercio.*

* **Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro, por una (1) vez.** Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que el restablecimiento se efectuara con cobro de prima.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

* **No subrogación:** Se solicita eliminar esta condición, pues considerando que esta póliza ampara la deshonestidad de los empleados, no permitir la subrogación del asegurador en contra del empleado que ha cometido un ilícito además de chocar contra principios éticos universales, sería una forma de cohonestar con el crimen pues dejaría al empleado delincuente con su patrimonio incrementado por esta causa en detrimento del sector asegurador y del interés general.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, la cláusula no está redactada para que no opere la subrogación en contra de los empleados, es clara al indicar que no opera la subrogación contra la Universidad del Cauca, esto no impide que la aseguradora pueda repetir en contra del empleado.*

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

***Lucro cesante y pérdidas consecuenciales. Sublimate \$1.000.000.000 evento/vigencia.** Solicitamos respetuosamente a la entidad limitar esto teniendo en cuenta que el artículo 1031 del código de comercio lo limita de la siguiente manera " En eventos de pérdida total y perdida parcial por concepto



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



de lucro cesante el transportador pagará adicionalmente un veinticinco por ciento (25%) del valor de la indemnización determinada conforme a los incisos anteriores. Si la pérdida o avería es ocasionada por dolo o culpa grave del transportador éste estará obligado a la indemnización plena sin que valga estipulación en contrario o renuncia." se sugiere limitar a la generalidad del mercado 10%.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

* **No aplicación de infraseguro** solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar basado en el art. 1102 del código de comercio, esto por cuanto las condiciones particulares del negocio no pueden estar en contrario con la norma.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

* **Embalaje de mercancías** Solicitamos respetuosamente a la entidad se elimine esta cláusula, al respecto es importante indicar que el buen embalaje de la mercancía reduce considerablemente los daños durante su movilización.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

* **Portadores externos y reproducción de la información** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula, no hace parte de la cobertura de transportes, la póliza daría cobertura a todo lo que corresponde a Hardware, software no se encuentra contemplado.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

TRANSPORTE DE VALORES

* **No aplicación de infraseguro** solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar basado en el art. 1102 del código de comercio, esto por cuanto las condiciones particulares del negocio no pueden estar en contrario con la norma.



ISO 9001: SC-CER450832



iNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

***Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría. Siempre que la acción que da origen a la multa, sanción administrativa o indemnización, no haya sido cometida con dolo.** Solicitamos respetuosamente eliminar o ser trasladada a la sección de cláusulas o coberturas complementarias en aras de ser una condición calificable y no obligatoria, pues estas medidas tienen como finalidad conminar al Servidor público (Asegurado) o la entidad tomadora al cumplimiento de los deberes que la ley le impone en el ejercicio de sus funciones, a través de multas o sanciones con fines ejemplarizantes, las cuales son inasegurables por ministerio de la ley particularmente por lo señalado en el artículo 1055 del Código de Comercio. Adicionalmente es un deber del Servidor Público dar cumplimiento de las obligaciones a su cargo y desarrollar sus funciones dentro de las adecuadas conductas que establece la norma y la diligencia que en sus procederes debe observar, tal como se comportaría el buen hombre de negocios.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se pasa la cláusula a complementarias teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

***Amparo automático de nuevos cargos y nuevos empleados.** Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que no se puede entender que los cargos que no se reportaron en el formulario de solicitud se encuentran amparados automáticamente, la entidad deberá reportarlos como inclusión y la compañía hará el respectivo cobro de prima.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se pasa la cláusula a complementarias teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

***Pago de indemnizaciones a elección de la entidad.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula, toda vez que por tratarse del producto de RCSP no es viable que la indemnización se haga a quien el Asegurado designe, esto se puede dar lugar a unas confusiones complejas. igualmente, conforme a la legislación, el beneficiario en una póliza de RC es la víctima por lo que no es dable que el beneficiario lo designe el asegurado (ver art. 1127 del C. de Co).

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



***Pago de indemnizaciones "en nombre de " y no mediante reembolso.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula, toda vez que por tratarse del producto de RCSP no es viable que la indemnización se haga a quien el Asegurado designe, esto se puede dar lugar a unas confusiones complejas. igualmente, conforme a la legislación, el beneficiario en una póliza de RC es la víctima por lo que no es dable que el beneficiario lo designe el asegurado (ver art. 1127 del C. de Co).

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

*** Pago de indemnizaciones.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a cláusulas adicionales en aras de ser una condición calificable y no obligatoria, toda vez que, para poder afectar la cobertura de detrimento patrimonial, se debe determinar que efectivamente se generó el detrimento, situación que únicamente puede ser dictaminada por fallo de responsabilidad fiscal o declaratoria de responsabilidad por parte de un juez, momento en el cual se determina la cuantía y la responsabilidad del funcionario.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

***Anticipo de indemnización para el pago de honorarios y cauciones judiciales 60%.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a cláusulas adicionales en aras de ser una condición calificable y no obligatoria, toda vez que para los honorarios se debe suplir un proceso a parte de la indemnización.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

*** Eliminación de la exclusión de imputaciones por injuria o calumnia.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a cláusulas complementarias, lo anterior debido a que esta cláusula es una exclusión de nuestros contratos de reaseguro.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se traslada a complementarias teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



* **No aplicación de infraseguro o supraseguro.** solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar basado en el art. 1102 del código de comercio, esto por cuanto las condiciones particulares del negocio no pueden estar en contrario con la norma.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación, entendiendo que lo que se pretende contratar es un límite de cobertura.**

AUTOMOVILES

***Por el hecho de presentar oferta, el oferente aprueba los siguientes procedimientos en los casos en que se presenten pérdidas totales y el vehículo afectado no se encuentre matriculado:**

- **Para Pérdidas Totales por Daños: se determinará conjuntamente con la aseguradora el valor del salvamento y este quedará a opción de la Entidad, y su valor será deducido del total a indemnizar.**
- **Para Pérdidas Totales por Hurto: con la sola presentación del denuncia y una carta de la Entidad en la cual deje a disposición de la Aseguradora el salvamento en caso de recuperación, se procederá a cancelar el valor asegurado total.**

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta condición no podemos otorgarla teniendo en cuenta que "Todos los vehículos en Colombia, incluidos los adjudicados a entidades de derecho público y los vehículos de seguridad del estado deben estar debidamente matriculados en la entidad de tránsito pertinente". Independiente de que los vehículos de la entidad se encuentren matriculado debe eliminarse esta condición dado que lo solicitado está en contra del régimen normativo en Colombia que exige que todos los vehículos que transiten por el territorio nacional estén matriculados. Adicionalmente las Compañías de seguros para el pago de las indemnizaciones establecen los requisitos y procedimientos a indemnizar ante los organismos de vigilancia y control.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se elimina la frase "y el vehículo afectado no se encuentre matriculado", ya que todos los vehículos de la universidad se encuentran debidamente matriculados.**

***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS Y MOTOS** Solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar límite de Rc para vehículos a 1000/1000/2000 millones y para motos a 200/200/400 millones.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

***Transporte de pasajeros en caso de avería o accidente, no solo deberá incluir al conductor y el copiloto sino también a todos los pasajeros. (Incluye todos los pasajeros del vehículo sin importar la cantidad).** Solicitamos respetuosamente a la entidad excluir el transporte de pasajeros en caso de avería o accidente, dejando aplica únicamente para el conductor.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

***Casa Cárcel 65 SMDLV.** Solicitamos respetuosamente a la entidad que sea un evento por vigencia.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

*** Vehículo de reemplazo para pérdidas totales y/o parciales de vehículos livianos (En caso de entregarse el vehículo de reemplazo, el asegurado no tendrá derecho al pago de los gastos de transporte por pérdidas totales).** Solicitamos respetuosamente a la entidad incluir en el texto que sea de acuerdo con el clausulado de las Compañías aseguradoras.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

*** Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga.** Solicitamos respetuosamente a la entidad, incluir el texto salvo para las coberturas de amit y hmacc que no podrá ser superior a 10 días.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

*** Amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se ajuste con un límite del 20% del valor de cada vehículo por 120 días.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



* **Amparo de muerte accidental e incapacidad permanente para ocupantes de vehículo incluido el conductor.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta condición para pasajeros, aplica únicamente para el conductor hasta \$50 millones.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

* **Anticipo de indemnización del 70%.** Solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar anticipo al 50%.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

* **Cobertura de accesorios.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se ajuste con un límite del 20% del valor de cada vehículo por 120 días.

- **RESPUESTA:** *se acepta parcialmente la observación y se modifica la cláusula en el sentido de ajustar el límite al 20% del valor de cada vehículo, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

* **Pago de la indemnización en caso de pérdidas totales:** En caso de pérdidas totales la aseguradora se obliga a pagar el valor de los vehículos a valor comercial, de acuerdo con una cotización que presente el asegurado, en caso de que el valor fasecolda sea superior al valor de la cotización presentada la indemnización de pagará con el mayor valor. Solicitamos respetuosamente a la entidad se modifique la cláusula así: para pérdidas totales si el valor asegurado es superior al valor comercial real a la fecha del siniestro según la guía de valores fasecolda, la obligación va hasta dicho valor comercial, si por el contrario, el valor asegurado se encuentra por debajo del valor comercial del vehículo, la obligación llegará únicamente hasta el monto del valor asegurado.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

* **Pago de la indemnización en caso de pérdidas totales al tercero:** En caso de pérdidas totales la aseguradora se obliga a pagar el 100% del valor de los vehículos a valor comercial, de acuerdo con una cotización que presente el asegurado, en caso de que el valor fasecolda sea superior al valor de la cotización presentada la indemnización de pagará con el mayor valor. Solicitamos respetuosamente a la entidad se agregue al texto de la cláusula aplica según política de las Compañías aseguradoras para la indemnización.



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA:** *La observación no es clara, ya que no expone cual es la política de la aseguradora, información indispensable para definir si se acepta o no la observación.*

* **Reposición o reemplazo.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se agregue al texto de la cláusula aplica según política de las Compañías aseguradoras para la indemnización.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

* **No inspección para vehículos sean cero kilómetros o usados.** Con esta cláusula queda aclarado y convenido que a los vehículos que adquiera el asegurado, sean nuevos o usados, se les otorgarán los amparos contratados en la presente póliza, sin necesidad de realizar la respectiva inspección, con solo enviar a la Compañía la fotocopia de la factura de compra o del documento de adquisición. Solicitamos respetuosamente a la entidad se modifique: Con esta cláusula queda aclarado y convenido que a los vehículos que adquiera el asegurado, sean nuevos o usados actualmente asegurados y que no presenten siniestros en la última vigencia, se les otorgarán los amparos contratados en la presente póliza, sin necesidad de realizar la respectiva inspección, con solo enviar a la Compañía la fotocopia de la factura de compra o del documento de adquisición.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene la cláusula, sin embargo, en caso que la aseguradora seleccionada requiera la inspección, podrá realizarla en las instalaciones del asegurado de acuerdo con la fecha y hora asignadas por el funcionario responsable de la Universidad.*

* **Uso de doble placa:** La aseguradora acepta el uso de doble placa, oficial y particular de acuerdo a la necesidad. Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta condición, hacer las aclaraciones respectivas del porque solicitan estas condiciones.

RESPUESTA: *Se acepta la observación y se elimina la cláusula del anexo técnico, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

* **Culpa grave del asegurado y/o de sus funcionarios y/o empleados y/o contratistas.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se agregue al texto de la cláusula aplica según clausulado de las aseguradoras.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



* **Extensión de cobertura para los siguientes eventos: El hurto de uso, abuso de confianza, el hurto agravado por la confianza, la estafa; tal como los define el código penal.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se agregue al texto de la cláusula aplica según aplica según clausulado de las aseguradoras.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

***GASTOS ADICIONALES.** La póliza se extiende a amparar los siguientes gastos en que razonablemente incurra UNIVERSIDAD DEL CAUCA

- Estos gastos no se encuentran contenidos en el límite máximo de indemnización pactado.
- Para los gastos relacionados a continuación no aplican deducibles.
- Los límites asegurados para los gastos adicionales son adicionales al valor asegurado.
- Cada una de las condiciones relacionadas en el numeral 5. Gastos Adicionales, que se relacionan a continuación, operan con un sublímite de \$30.000.000 vigencia y evento.

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta condición no aplica para el ramo de automóviles, en su defecto pasarlas a complementarias y ajustar límite a \$2.000.000 evento/vigencia.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se elimina la cláusula del anexo técnico teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

*Solicitamos amablemente a la entidad publicar el formulario de Infidelidad y Riesgos Financieros actualizado firmado y fechado.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se publicará el formulario correspondiente.**

*Solicitamos amablemente a la entidad modificar la siguiente condición para que se lea de la siguiente manera, tal y como se encuentra actualmente en la póliza:

“Todas las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, les aplica deducible general.”

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

*Solicitamos amablemente a la entidad eliminar el siguiente texto: “En el evento que no pueda afectarse o no exista cobertura bajo el seguro de Manejo Global, la anterior estipulación quedará sin efecto y la



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



totalidad del siniestro será tramitado a través de esta póliza.” En la condición de La presente póliza se complementa con el seguro de manejo global, en cuanto al amparo de infidelidad de empleados Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente no se tiene contemplada esta condición con este texto.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación, actualmente la póliza se encuentra contratada con el texto mencionado, por lo que se estarían desmejorando las condiciones de la póliza.**

*Solicitamos amablemente a la entidad incluir en la sección 2 de Crímenes por computador, el Anexo Fraudes por Internet.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se incluye el amparo atendiendo a la necesidad de cobertura de este tipo de eventos.**

*Solicitamos amablemente a la entidad eliminar el texto de “y/o cualquier otro que contenga las mismas coberturas”. En la cláusula de Extensión de Cobertura para Miembros de Junta Directiva para que se lea de la siguiente manera:

“Extensión de Cobertura para Miembros de Junta Directiva, Consejo Superior y Asesores. Según HANC70.”

- **RESPUESTA: No se acepta la observación, en entendido que si existe otro clausulado que ofrezca las coberturas del HANC70, se aceptará.**

*Solicitamos amablemente a la entidad eliminar la palabra “predios” en la cobertura de infidelidad. Por cuanto, no corresponde esta cobertura para el riesgo de infidelidad y riesgos financieros.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

“Cobertura de infidelidad e incluye cualquier tipo de bienes de inventario propios de la actividad del asegurado.”

- **RESPUESTA: No es clara la observación, por lo tanto no es posible manifestarse sobre ella.**

*Solicitamos amablemente a la entidad eliminar o en su defecto trasladar a condiciones complementarias, la siguiente clausula:

“Responsabilidad asumida por la Entidad por acuerdo o bajo cualquier contrato, derivados de actos de infidelidad de empleados”



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se pasa a complementarias teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

*Solicitamos amablemente a la entidad disminuir el plazo para aviso de siniestro a 60 días, tal y como se encuentra actualmente en la póliza.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

*Solicitamos amablemente a la entidad disminuir el anticipo de indemnización al 50%. Teniendo en cuenta, que los reaseguradores no están dispuestos a otorgar un 70% de anticipo por el mercado duro en el que nos encontramos.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

*Solicitamos amablemente a la entidad modificar el siguiente texto en la Designación de Ajustadores, teniendo en cuenta que es necesario que haya un mutuo acuerdo entre la Aseguradora y el Asegurado. Para que quede de la siguiente manera:

“DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES

Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora y el Asegurado lo elegirán de común acuerdo”

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

*Solicitamos amablemente a la entidad eliminar la cobertura de “Extensión de cobertura hasta 2 años siguientes a la fecha en que el personal asegurado se desvincule de la entidad”. Por cuanto, esta cobertura no es propia para de Infidelidad y Riesgos Financieros.

- **RESPUESTA: se acepta la observación y se elimina la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

*Solicitamos amablemente a la entidad eliminar el texto: “Los faltantes de inventario están amparados en los mismo términos establecidos anteriormente” en la cobertura de Pérdidas causadas por



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



empleados o servidores no identificados o desapariciones misteriosas. Por cuanto, son dos coberturas totalmente diferentes. Los faltantes de inventarios se cubren siempre y cuando sean atribuibles a funcionarios de la entidad y como consecuencia de infidelidad.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se elimina el texto solicitado teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

*Solicitamos amablemente a la entidad eliminar o en su defecto trasladar a las condiciones complementarias la cláusula de “No Subrogación”

- **RESPUESTA: No se acepta la observación, pues en esta cláusula no se pretende la no subrogación sobre los empleados sino sobre la Universidad del Cauca.**

*Solicitamos amablemente a la entidad disminuir los días del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza a 60 días, tal y como se encuentra actualmente la póliza. O en su defecto, disminuirlo a 90 días.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

*Solicitamos amablemente a la entidad incluir el texto de siempre y cuando la siniestralidad no supere el 40% en la cláusula de liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia, tal y como se encuentra actualmente establecida en la póliza.

- **RESPUESTA: La cláusula ya se encuentra sujeta a un porcentaje establecido de siniestralidad.**

*Solicitamos amablemente a la entidad eliminar la cláusula de “Actos de autoridad incluyendo los generados por AMIT, sabotaje y terrorismo, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley”. Por cuanto, no es una cobertura propia de Infidelidad y Riesgos Financieros, ya que es una cobertura propia de daños.

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se pasa a complementarias, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

*Solicitamos amablemente a la entidad eliminar los siguientes textos en los gastos adicionales y en deducible: “Para los gastos relacionados a continuación no aplican deducibles” y “Todas las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales opera sin aplicación de deducibles”



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES

* **Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera por la naturaleza de este seguro.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

* **Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal:** considerando que de acuerdo con lo indicado por el legislador mercantil en artículo 1077 del c. de co, el asegurado debe soportar probatoriamente el reclamo, se solicita complementar la cláusula con “siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida”.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

* **bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia:** considerando que el titular del interés asegurable sobre estos bienes es el propietario de los mismos, solicitamos aclarar que esta cobertura opera en exceso de las pólizas que el propietario de dichos bienes tenga contratadas. así mismo solicitamos que se sublímite al 50% del límite asegurado.

- **RESPUESTA:** *La cobertura ya se encuentra sublimitada en el anexo, No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

* **Designación de ajustadores.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se establezca en la cláusula que es de acuerdo con la nómina de la aseguradora, así mismo la Aseguradora y el Asegurado lo elegirán de común acuerdo.

- **RESPUESTA:** *Se acepta parcialmente la observación en el sentido de indicar que es de acuerdo a la nómina de la aseguradora teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

* **No subrogación:** Se solicita eliminar esta condición, pues considerando que esta póliza ampara la deshonestidad de los empleados, no permitir la subrogación del asegurador en contra del empleado que ha cometido un ilícito además de chocar contra principios éticos universales, sería una forma de



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



cohonestar con el crimen pues dejaría al empleado delincuente con su patrimonio incrementado por esta causa en detrimento del sector asegurador y del interés general.

- **RESPUESTA: Esta póliza no ampara la deshonestidad de los empleados, por favor revisar la definición.**

***GASTOS ADICIONALES** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior debido a que los gastos relacionados con la póliza ya están contemplados en las cláusulas adicionales.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

***Anticipo de indemnización para el pago de honorarios y cauciones judiciales 60%.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a cláusulas adicionales en aras de ser una condición calificable y no obligatoria, toda vez que para los honorarios se debe suplir un proceso a parte de la indemnización.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

* **bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia:** considerando que el titular del interés asegurable sobre estos bienes es el propietario de los mismos, solicitamos aclarar que esta cobertura opera en exceso de las pólizas que el propietario de dichos bienes tenga contratadas. así mismo solicitamos que se sublímite al 50% del límite asegurado.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad, la cláusula ya se encuentra sublimitada, revisar las condiciones técnicas.**

* **Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal:** considerando que de acuerdo con lo indicado por el legislador mercantil en artículo 1077 del c. de co, el asegurado debe soportar probatoriamente el reclamo, se solicita complementar la cláusula con “siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida”.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



* **Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera por la naturaleza de este seguro.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

* **Eliminación de la exclusión de imputaciones por injuria o calumnia.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a cláusulas complementarias, lo anterior debido a que esta cláusula es una exclusión de nuestros contratos de reaseguro.

- **RESPUESTA: La cláusula mencionada no se encuentra en el seguro de RC profesional, revisar el anexo.**

* **No aplicación de infraseguro o supraseguro.** solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar basado en el art. 1102 del código de comercio, esto por cuanto las condiciones particulares del negocio no pueden estar en contrario con la norma.

- **RESPUESTA: La cláusula mencionada no se encuentra en el seguro de RC profesional, revisar el anexo.**

* **No subrogación:** Se solicita eliminar esta condición, pues considerando que esta póliza ampara la deshonestidad de los empleados, no permitir la subrogación del asegurador en contra del empleado que ha cometido un ilícito además de chocar contra principios éticos universales, sería una forma de cohonestar con el crimen pues dejaría al empleado delincuente con su patrimonio incrementado por esta causa en detrimento del sector asegurador y del interés general.

- **RESPUESTA: el Seguro de RC profesional, no ampara la deshonestidad de empleados, por favor revisar el anexo.**

* **Pago de indemnizaciones.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a cláusulas adicionales en aras de ser una condición calificable y no obligatoria, toda vez que, para poder afectar la cobertura de detrimento patrimonial, se debe determinar que efectivamente se generó el detrimento, situación que únicamente puede ser dictaminada por fallo de responsabilidad fiscal o declaratoria de responsabilidad por parte de un juez, momento en el cual se determina la cuantía y la responsabilidad del funcionario.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación, se mantiene la cláusula en el anexo, debido a que la observación está enfocada a otro seguro diferente al de RC profesional.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CASCO BARCO

***Muerte o Lesiones y Daños ocasionados a personas cuando son transportados en las embarcaciones, ya sean de propiedad de la Entidad o que sean subcontratados.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera por la naturaleza de este seguro, lo anterior debido a que existen en el mercado asegurador pólizas que amparan a las personas que son transportadas como pasajeros de la embarcación.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

*** Responsabilidad Civil Extracontractual “P.AND.I.”** Solicitamos respetuosamente a la entidad que se puede establecer un sublímite por embarcación.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se aclara que el sublímite establecido es por embarcación, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

*** Responsabilidad Civil por Colisión.** Solicitamos respetuosamente a la entidad que se puede establecer un sublímite por embarcación.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se aclara que el sublímite establecido es por embarcación, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

*** Anticipo de indemnización del 70%.** Solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar anticipo al 50%.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

*** Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia (declarados o no).** Solicitamos respetuosamente a la entidad agregar el siguiente texto a la cláusula “Siempre y cuando se encuentren declarados en el valor asegurado toda vez que, en caso de indemnización, se debe verificar que se encuentran asegurados bajo la póliza y que están a cargo del asegurado. De lo contrario se solicita se sublímite de \$ 50.000.000”.

- **RESPUESTA:** *Se acepta parcialmente la observación y se modifica el sublímite de la cláusula, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



***Cobertura para elementos y accesorios.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o pasarla para complementaria, lo anterior debido a que si es aceptada estaríamos en contra de la cláusula conocimiento del riesgo sin la relación de bienes valorados objeto del seguro.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

* **Eliminación de Cláusulas de Garantía:** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera por la naturaleza de este seguro.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

***Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera por la naturaleza de este seguro, siempre debe existir un fallo judicial que declare el monto y la responsabilidad del asegurado.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

* **No aplicación de infraseguro** solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar basado en el art. 1102 del código de comercio, esto por cuanto las condiciones particulares del negocio no pueden estar en contrario con la norma.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

* **No subrogación:** Se solicita eliminar esta condición, pues considerando que esta póliza ampara la deshonestidad de los empleados, no permitir la subrogación del asegurador en contra del empleado que ha cometido un ilícito además de chocar contra principios éticos universales, sería una forma de cohonestar con el crimen pues dejaría al empleado delincuente con su patrimonio incrementado por esta causa en detrimento del sector asegurador y del interés general.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

***Deducibles.** Solicitamos respetuosamente a la entidad que los oferentes establezcan los deducibles por la naturaleza de la póliza, lo anterior debido a que los reaseguradores establecen unos deducibles mínimos para otorgar términos a este producto.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA

*** Anticipo de indemnización del 70%.** Solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar anticipo al 50%.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

*** Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia (declarados o no).** Solicitamos respetuosamente a la entidad agregar el siguiente texto a la cláusula "Siempre y cuando se encuentren declarados en el valor asegurado toda vez que, en caso de indemnización, se debe verificar que se encuentran asegurados bajo la póliza y que están a cargo del asegurado.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación, sin embargo se establece un sublímite de \$300.000.000 teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

***Designación de ajustadores.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se establezca en la cláusula que es de acuerdo con la nómina de la aseguradora, así mismo la Aseguradora y el Asegurado lo elegirán de común acuerdo.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

***Maquinaria en despoblado o a la intemperie.** Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que la maquinaria estará con vigilancia y las medidas pertinentes de seguridad.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

****Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera por la naturaleza de este seguro, siempre debe existir un fallo judicial que declare el monto y la responsabilidad del asegurado.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

* **No aplicación de infraseguro** solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar basado en el art. 1102 del código de comercio, esto por cuanto las condiciones particulares del negocio no pueden estar en contrario con la norma.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

* **No subrogación:** Se solicita eliminar esta condición, pues considerando que esta póliza ampara la deshonestidad de los empleados, no permitir la subrogación del asegurador en contra del empleado que ha cometido un ilícito además de chocar contra principios éticos universales, sería una forma de cohonestar con el crimen pues dejaría al empleado delincuente con su patrimonio incrementado por esta causa en detrimento del sector asegurador y del interés general.

- **RESPUESTA:** *El seguro de Todo Riesgo Maquinaria amarilla no cubre la deshonestidad de empleados, por favor revisar las definiciones en las condiciones técnicas.*

***Deducibles.** Solicitamos respetuosamente a la entidad que los oferentes establezcan los deducibles por la naturaleza de la póliza, lo anterior debido a que los reaseguradores establecen unos deducibles mínimos para otorgar términos a este producto.

- **RESPUESTA:** *El seguros de TRMYE, tiene establecido un deducible, revisar el anexo de condiciones técnicas.*

VIDA GRUPO EMPLEADOS



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



* **Amparo Automático.** Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que se amparan a los funcionarios que al momento de ingresar a la póliza estén en excelentes condiciones de salud y cumplan con los requisitos del clausulado general de la póliza.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación, pues se estaría perdiendo la continuidad.**

* **Muerte por cualquier causa:** Considerando que en las condiciones se indica que el amparo básico será de muerte por cualquier causa, agradecemos aclarar que el amparo se otorga por cualquier causa “no excluida”. Lo anterior pues esta acepción puede generar confusiones en aquellos casos de reticencia o respecto de la aplicabilidad de las exclusiones contenidas en el condicionado general.

Teniendo en cuenta que los contratos actuales de reaseguro del ramo de vida grupo excluyen las epidemias y pandemias, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que la cobertura requerida en el amparo básico aplica únicamente para COVID-19 SARS COV-2 y sus variantes así mismo aclarar que se extiende exclusivamente al auxilio funerario.

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de aclarar que la cobertura para COVID opera únicamente para Muerte por Cualquier Causa y Auxilio funerario, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

* **Convertibilidad.** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o remitirla a complementarias, lo anterior con el fin de darle igualdad de oportunidades a todos los oferentes.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se pasa a complementarias teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

* **Designación de ajustadores.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se establezca en la cláusula que es de acuerdo con la nómina de la aseguradora, así mismo la Aseguradora y el Asegurado lo elegirán de común acuerdo.

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación en el sentido de incluir en el texto que es de acuerdo con la nómina de la aseguradora, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

* **NO SON EXCLUSIONES.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se establezca en la cláusula que las exclusiones son las contempladas en el clausulado general de la póliza el cual reposa en la superintendencia financiera.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



RESPUESTA: Se debe entender el numeral 7. **NO SON EXCLUSIONES**, como las exclusiones que se pretenden levantar y que no operarían en caso que se encuentren dentro del clausulado de la aseguradora, sin embargo ha de tenerse en cuenta que la aseguradora deberá aportar el clausulado para poder revisar todas las exclusiones aplicables al seguro.

* **Información de asegurados – obligaciones del rus:** Respetuosamente solicitamos que una vez adjudicado el negocio, se remita al adjudicatario archivo que contenga como mínimo: “Nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 78 de la ley 1328 de 2009 y el Decreto 2775 del 2010 las cuales crearon y reglamentaron lo relacionado con el Registro Único de Seguros - RUS”

- **RESPUESTA:** El listado de asegurados se encuentra en el Anexo 3 listado de bienes y valores asegurados.

VIDA GRUPO DEUDORES

* **Designación de ajustadores.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se establezca en la cláusula que es de acuerdo con la nómina de la aseguradora, así mismo la Aseguradora y el Asegurado lo elegirán de común acuerdo.

- **RESPUESTA:** Se acepta parcialmente la observación en el sentido de incluir en el texto que es de acuerdo con la nómina de la aseguradora, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.

* **NO SON EXCLUSIONES.** Solicitamos respetuosamente a la entidad se establezca en la cláusula que las exclusiones son las contempladas en el clausulado general de la póliza el cual reposa en la superintendencia financiera.

- **RESPUESTA:** Se debe entender el numeral 7. **NO SON EXCLUSIONES**, como las que se pretenden levantar y que no operarían en caso que se encuentren dentro del clausulado de la aseguradora, sin embargo ha de tenerse en cuenta que la aseguradora deberá aportar el clausulado para poder revisar todas las exclusiones aplicables al seguro.

* **Eliminación de Cláusulas de Garantía:** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera por la naturaleza de este seguro.

- **RESPUESTA:** Se acepta la observación y se elimina la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



LEGALES Y DE PRESENTACION

CIERRE

1. Con el ánimo de que la entidad cuente con el tiempo suficiente para atender y dar respuesta a las observaciones que sobre el pliego de condiciones definitivo versan los potenciales oferentes, y mediante adenda pueda corresponder a los proponentes con tales consideraciones, adicional con el ánimo de alcanzar a preparar una oferta lo más favorable posible para la entidad, agradecemos prorrogar la hora programada para la diligencia de cierre y entrega de propuestas, en cuyo caso sugerimos posponer dicha audiencia para el día Miércoles 20 de abril 5:00 de la tarde.

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se amplía el plazo para la presentación de las ofertas hasta el 21 de abril hasta las 9:00 am**

PRESENTACION DE OFERTAS

1. Conforme a la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021. La cual extiende el estado de emergencia de nuestro país hasta el próximo 30 de abril del presente año a causas del COVID 19, y con el fin de salvaguardar el cuidado de nuestros funcionarios evitando su traslado, de manera respetuosa solicitamos a la entidad establecer que la presentación de ofertas se haga de manera virtual en donde los oferentes envíen la respectiva documentación bajo los estándares solicitados en el pliego a un correo específico y establecido por la universidad.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se deberá presentar la propuesta, presencial, teniendo en cuenta que la Universidad del Cauca se encuentra en presencialidad al 100%.**

2. En aras de mayor oportunidad de presentación de ofertas a los grupos establecidos, muy respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que un oferente presente propuestas separadas a los diferentes grupos, sea como integrante de un consorcio o unión temporal o por sí solo. En tal caso, si la respuesta es negativa por favor aclarar si es viable que un oferente se presente como integrante de un consorcio o unión temporal para los grupos 1 y 4 y/o presente oferta por sí solo o en unión temporal para los grupos 2 y 3.

- **RESPUESTA: el oferente deberá atender a la siguiente condición que se encuentra en numeral 1.16 del pliego de condiciones:**

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD-SC-CER450832



ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Conforme a la obligación c y d, solicitamos a la entidad dar un alcance en donde se aclare que: En caso que la compañía de seguros no decida prorrogar, deberá dar el respectivo aviso a la universidad 60 días antes de finalizar la vigencia de las pólizas.

- **RESPUESTA:** *Sobre las obligaciones mencionadas, ya se realizaron cambios atendiendo a observaciones presentadas por Previsora.*

TECNICAS

POLIZA DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

Suministrar la siniestralidad de los últimos 5 años.

- **RESPUESTA:** *Se acepta la observación y se publicará la siniestralidad correspondiente.*

Solicitar ajustar el amparo automático hasta máximo 100 millones e incluir en el texto concobro de prima adicional con las tasas contratadas.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

Anticipo de indemnización máximo hasta el 50%.

- **RESPUESTA:** *Esta cláusula se modificó al 50% teniendo en cuenta la observación presentada por previsora.*

Excluir la eliminación de cláusulas de garantía.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

Excluir la no aplicación de demérito



ISO 9001: SC-CER450832



iQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

Excluir la cláusula de no reposición o reemplazo.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

Excluir la liquidación a prorrata para prórrogas.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación, sin embargo, se pone condición de siniestralidad para que opere la liquidación a prorrata, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

Revocación de la póliza, no renovación, cancelación o no prórroga se debe especificar máximo 10 días para AMIT-HMACCP-S&T.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

No aplicación de infraseguro debe incluirse en el texto siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y asegurable no supere el 10%.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

Gastos de grúa. Se solicita excluir para este seguro.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

Gastos adicionales ajustar hasta máximo 30 millones incluidos en el valor asegurado.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

- Generalidades: Suministrar el detalle de siniestralidad de los últimos 5 años, indicando fecha de siniestro, amparo afectado, valor indemnizado y en reserva.

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se anexa la siniestralidad.**

Póliza Todo Riesgo Daños Materiales:

- Suministrar relación **valorizada** de las Obras de Arte y Bienes de Arte y Cultura, Elementos de Museo, así como indicar su respectiva ubicación.

- **RESPUESTA: No es posible suministrar el detalle de las obras de arte, por ello se ha definido un valor global admitido para asegurarlas. Sin embargo se informa el valor de la obra de arte más alto:**

Obra de Arte: Tríptico

Ubicación: Paraninfo Francisco José de Calda – Universidad del Cauca.

Valor: \$9.000.000.000

- Solicitar nos informen en caso de Existir, cuáles de los riesgos asegurados están definidos como PATRIMONIO CULTURAL y/o HISTORICO y/o DE LA HUMANIDAD etc, e indicarnos la forma en que se calcula el valor asegurado de los mismos.

- **RESPUESTA: En los Estados financieros se puede encontrar la aclaración correspondiente a estos bienes, los cuales se acuerdo con el anexo de condiciones técnicas, se deberán asegurar a valor de reconstrucción a nuevo:**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA AREA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS		
CLASIFICACION BIENES HISTORICOS Y CULTURALES (B.H. y C.)		
BIENES HISTORICOS Y CULTURALES (B.H. y C.)		
DESCRIPCION	CLASE	ACTO ADMINISTRATIVO
PANTEON DE LOS PROCERES	B.H. y C. CLASIFICADOS EN LA CUENTA CONTABLE 171501 (Monumentos)	Ley 163 de 30-12-1959 y Resol.2432 de 24-11-2009
EDIFICIO ARCHIVO HISTORICO (Centro de estudios Historicos y Culturales "Jose Ma. Arboleda")		
CASA MUSEO MOSQUERA	B.H. y C. CLASIFICADO EN LA CUENTA CONTABLE 171502 (Museos)	
EDIFICACIONES		
DESCRIPCION	CLASE	ACTO ADMINISTRATIVO
EDIF. STO. DOMINGO	EDIFICACIONES CLASIFICADOS EN LA CUENTA CONTABLE 164001 (Edificios y Casas)	Dto.2248 de 11-12-1996
EDIF. EL CARMEN		Dto.2248 de 11-12-1996
EDIF. DE POSGRADOS		Ley 163 de 30-12-1959 y Resol.2432 de 24-11-2009
EDIF. FACULTAD ARTES		

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER450832



iQNet: CD-SC-CER450832



- En la cláusula de Bienes e Intereses Asegurados, agradecemos a la entidad aclarar si cuenta con bienes “*utilizados dentro o sobre embalses, ríos o lagunas u otros cuerpos de agua,*”; o en su defecto excluir ésta condición.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Solicitar a la entidad que los sublímites indicados en la cobertura de Gastos Adicionales operen dentro del valor asegurado y no en exceso de éste.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Dado el monto asegurado, agradecemos establecer un sublímite de \$5.000.000.000 evento / vigencia para la cobertura de Hurto simple y Hurto Calificado.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación, es claro en las condiciones técnicas que esta cobertura debe operar al 100%, ahora, se debe entender que es para los contenidos, toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Dado el monto asegurado, cordialmente solicitamos establecer un sublímite de \$100.000.000 evento / vigencia para la cobertura de Dinero y Títulos Valores.
- **RESPUESTA: La cobertura es: DINERO Y TÍTULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE Y CAJAS MENORES (INCLUYE MONEDA EXTRANJERA), en este sentido nos permitimos aclarar que el valor en efectivo máximo en caja fuerte es de \$10.000.000, el valor asegurado restante corresponde a títulos valores.**
- En la cláusula de Aviso de revocación de la póliza, es necesario para la cobertura de AMIT-HMACCOP establecer 10 días.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- En la cláusula de Obras en Construcción y/o Terminadas y/o Montaje indicar que se excluye mantenimiento simple, mantenimiento amplio, ALOP, RC y Pruebas.



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- En la Cláusula de No Aplicación de Infraseguro, indicar siempre y cuando éste sea inferior al 10%; toda vez que no es posible otorgarla al 100%.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que la Universidad del Cauca cuenta con un avalúo de bienes Inmuebles realizado en el 2021.**
- Para la cobertura de Semovientes agradecemos indicar que excluye los siguientes eventos: muerte natural, pérdidas y/o daños como consecuencia de enfermedades y epidemias y los daños como consecuencia de un accidente, entendiéndose bajo este concepto lesiones de los animales ocasionadas por eventos diferentes a riesgos de incendio y líneas aliadas.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Establecer un sublímite de \$500.000 evento / \$1.500.000 vigencia para la cobertura de Todo Riesgo Sustracción para Bicicletas.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Permitir la aplicación de demérito por uso e indicar tabla con los respectivos años y porcentajes a aplicar.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Establecer un sublímite del 5% de la edificación afectada en la cláusula de Gastos para la Adecuación de Suelos y Terrenos, el cual opera dentro de la suma asegurada y no en adición a ésta.
- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación en el sentido de sublimitar la cláusula, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- Ampliar las tablas de deducibles a los porcentajes establecidos en condiciones técnicas



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



básicas.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

1. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Eliminar la siguiente condición: Tipo de cobertura: “Todo riesgo de responsabilidad civil extracontractual” para amparar los daños materiales y/o lesiones y/o muerte causadas por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA a terceros durante el giro normal de sus actividades o por cualquier causa”; lo anterior por no ser objeto de cobertura bajo ésta póliza.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Excluir la siguiente condición, por no ser objeto de cobertura bajo ésta póliza: “La presente póliza se extiende a amparar los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgos frente a terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 055 de 2015, manteniendo el valor asegurado total de la póliza”
- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se elimina la cláusula, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas**
- Establecer un sublímite de \$100.000.000 evento / vigencia para la cobertura de RC como consecuencia de montajes o ejecución de Obras.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Establecer un sublímite para la cobertura de Gastos Médicos.
- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se establece sublímite, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- En la cláusula de Liquidación a Prorrata para Prórroga de la vigencia, indicar siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 65% del valor de las primas.
- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se complementa la cobertura, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**



ISO 9001: SC-CER450832



ISO/IEC 27001: SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



- Eliminar la cláusula de Concurrencia de Deducibles en coexistencia de coberturas, toda vez que no es viable eliminar los deducibles que se establezcan en las respectivas pólizas.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Excluir de condiciones técnicas básicas las siguientes condiciones, por no ser objeto de cobertura bajo ésta póliza:
 - Responsabilidad Civil por Daños en Construcciones Subterráneas.
 - Responsabilidad Civil derivada del uso de Bicicletas.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

2. Póliza de Manejo Global:

- Eliminar de la cláusula de Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados lo referente a *desapariciones misteriosas*; y establecer un sublímite del 5% a la cobertura de faltantes de inventario.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Excluir de condiciones técnicas básicas la cláusula de Actos de Autoridad, por no ser objeto de cobertura bajo esta póliza.
- **RESPUESTA: Esta cláusula fue modificada, revisar las condiciones técnicas.**
- Eliminar la cláusula de Desapariciones Misteriosas, por ser una exclusión de ésta póliza.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Excluir de condiciones Técnicas Básicas la cláusula de *Concurrencia de Deducibles en coexistencia de coberturas*, toda vez que no es viable eliminar el deducible establecido para cada una de las pólizas.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Eliminar la cláusula de Pérdidas Ocasionadas por Mermas, por ser una exclusión de ésta póliza.
- **RESPUESTA: Esta cláusula se modificó y se excluyeron las mermas, revisar las condiciones técnicas.**
- Dado el límite básico asegurado, trasladar a condiciones complementarias la cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado e indicar que opera con cobro de prima, por una sola vez.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- En la cláusula de Liquidación a Prorrata para Prórroga de la vigencia, indicar siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 65% del valor de las primas.
- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica la cláusula, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- Eliminar la cláusula de Pérdidas a través de sistemas computarizados, por ser una exclusión de esta póliza.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Indicar que los Gastos Adicionales se encuentran incluidos dentro del límite total asegurado y no en adición a éste.
- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica la cláusula, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

3. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales-Unidad de Salud-:

- En la Cláusula de No Aplicación de Infraseguro, indicar siempre y cuando éste sea inferior al 10%; todavez que no es posible otorgarla al 100%.



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Establecer un sublímite para la cobertura de Semovientes e indicar que excluye los siguientes eventos: muerte natural, pérdidas y/o daños como consecuencia de enfermedades y epidemias y los daños como consecuencia de un accidente, entendiéndose bajo este concepto lesiones de los animales ocasionadas por eventos diferentes a riesgos de incendio y líneas aliadas.
- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se establece un sublímite de \$20.000.000, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- Establecer un sublímite del 5% de la edificación afectada en la cláusula de Gastos para la Adecuación de Suelos y Terrenos, el cual opera dentro de la suma asegurada y no en adición a ésta.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación en el sentido de limitar la cláusula al 100% valor reportado en terrenos, no es posible establecer un limite inferior al 100% ya que se estarían quedando terrenos sin cobertura.**
- Permitir la aplicación de demérito por uso e indicar tabla con los respectivos años y porcentajes a aplicar.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Solicitar a la entidad que los sublímites indicados en la cobertura de Gastos Adicionales operen dentro del valor asegurado y no en exceso de éste.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Dado el valor asegurado de ésta póliza disminuir el sublímite solicitado para Gastos Adicionales a \$500.000.000 evento / \$1.000.000.000 vigencia



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Ampliar las tablas de deducibles a los porcentajes establecidos en condiciones técnicas básicas.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

RAMOS VIDA GRUPO EMPLEADOS, VIDA GRUPO DEUDOR Y ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES

1. Solicitamos a la Universidad por medio de respuesta a la presente observación, se aclare que las cláusulas, amparos y/o coberturas técnicas obligatorias y complementarias, que no estén definidas en el proyecto de pliego y/o anexos técnicos de condiciones y en los documentos adicionales publicados en el presente proyecto de pliego, serán regulados y en cara a una indemnización, serán aplicadas las condiciones de los clausulados y lineamientos de la compañía de seguros adjudicada en el proceso.
 - **RESPUESTA: Al respecto ya se realizaron notas aclaratorias en el anexo técnico, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
2. Agradecemos a la universidad por favor remitir informe de siniestralidad de los últimos 3 años para las dos pólizas con la información lo más detallada posible o en su defecto confirmar que no ha tenido reclamaciones en ese periodo de tiempo.
 - **RESPUESTA: Se acepta la observación y se adjunta la siniestralidad.**
3. Agradecemos a la universidad por favor remitir la relación de asegurados para la póliza de vida grupo no contributivo para los empleados con # de documento, edad o fecha de nacimiento, para la póliza de vida grupo deudor adicional por favor incluir el valor – saldo de cartera.
 - **RESPUESTA: El listado de asegurados se encuentra en el anexo 3, para el caso de vida grupo deudor la póliza se encuentra constituida de forma innominada.**
4. En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en el que señala que “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley” y teniendo en cuenta que el contrato de seguro corresponde a aquellos cuyo contenido



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



deberá someterse a la normatividad mercantil, nos permitimos de manera muy respetuosa solicitar lo siguiente:

1. Definir unos requisitos mínimos de asegurabilidad que garantice la suscripción del seguro de manera responsable.
2. Exigir el diligenciamiento de una declaración que permita a las compañías de seguro conocer el estado actual del riesgo.

La anterior solicitud se fundamenta no sólo en las prescripciones propias de la Ley 80 de 1993, sino además, en la **obligación** contenida en el artículo 1058^[1] del código de comercio, en cuya virtud, el tomador de un seguro **deberá, so pena de nulidad del contrato de seguro**, declarar el estado del riesgo, de tal suerte que la compañía de seguro determinará, de conformidad con las políticas de suscripción y las especificaciones del pliego de condiciones, si procede con la cobertura correspondiente.

Por lo anterior agradecemos a la Universidad incluir las cláusulas correspondientes para poder solicitar declaración de asegurabilidad en las pólizas de Vida Grupo y Vida grupo deudor tanto para el grupo asegurado actual como para nuevos asegurados.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
5. Solicitamos a la Universidad acepte la siguiente condición para las edades de los asegurados nuevos y en continuidad de la póliza vida grupo de la siguiente manera:

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
BASICO (MUERTE), AUXILIO FUNERARIO, BONO CANASTA Y GASTOS POR REPATRIACIÓN	18 años	70 años más 364 días	indefinida
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	18 años	64 años más 64 días	65 años más 364 días
DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días



ISO 9001: SC-CER450832



IqNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



ENFERMEDADES GRAVES Y ANEXO			
SIDA	18 años	59 años más 364 días	65 años más 364 días
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION X ACCIDENTE	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días

[1] “

[2] **ARTÍCULO 1058. <DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO Y SANCIONES POR INEXACTITUD O RETICENCIA>.** El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160.

Las sanciones consagradas en este artículo no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente”.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

6. Solicitamos a la Universidad acepte el siguiente alcance de la cláusula de continuidad para las pólizas de vida grupo o en su defecto si acepta la propuesta por la compañía.

CLAUSULA CONTINUIDAD DE COBERTURA: Aseguradora solidaria de Colombia, Universidad cooperativa, otorga al grupo asegurado vigente al momento de expedición de la presente póliza continuidad de cobertura que tuvieron con otra aseguradora, lo cual implica que se amparan las coberturas contratadas y hasta por el monto del valor asegurado, aceptando dichos riesgos en el estado en que se encuentren y en iguales condiciones de edad, estado de salud, calificación de extraprimas, porcentajes, limitaciones de cobertura y causas.

En esta cláusula se aplicarán los términos, condiciones, alcances de cobertura y cláusulas definidas



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



por aseguradora solidaria, en el presente condicionado y condiciones particulares, incluyendo, pero no limitado a las edades de permanencia para efectos de las preexistencias se cubren las que se hayan admitido en la póliza anterior, excepto para el amparo de incapacidad total y permanente, toda vez que su cobertura y por consiguiente la responsabilidad de la compañía se va a establecer con base en la fecha del evento generador y fecha estructuración de la incapacidad.

En virtud de esta cláusula, aseguradora solidaria de Colombia Universidad cooperativa, se subroga en los mismos derechos y obligaciones que podrían haber asistido a la aseguradora que tenía el riesgo en la vigencia inmediatamente anterior, para tal efecto se deja consignada la obligación del tomador consistente en suministrar a la aseguradora solidaria de Colombia; Universidad cooperativa. Relación de las personas aseguradas en la compañía anterior con la siguiente información, nombres, apellidos, número del documento de identificación, fecha de nacimiento, suma asegurada, coberturas contratadas, limitación de cobertura, anotando si existe algún tipo de extra prima por salud u ocupación, su respectivo porcentaje y causa y **suministro de la solicitud individual de seguro diligenciada por cada asegurado dependiendo de los requisitos de asegurabilidad pactados en la compañía anterior**; las personas que superen los límites establecidos en esta cláusula deberán cumplir con los requisitos de asegurabilidad que aseguradora solidaria de Colombia; Universidad cooperativa, estime convenientes.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

7. Solicitamos a la Universidad considerar pertinente para el Amparo automático para cualquier persona que entre a formar parte del grupo asegurado, que este opere con declaración con el fin de evaluar el estado de salud actual de los nuevos asegurados poder realizar un adecuado análisis ante posibles reclamaciones por hechos ciertos o riesgos agravados bajo el siguiente alcance y definición.

AMPARO AUTOMÁTICO CON DILIGENCIAMIENTO DE ASEGURABILIDAD: El amparo bajo esta póliza será automático hasta 30 días para el asegurado principal siempre que su edad no supere los 70 años y su valor asegurado individual no sea superior a (\$70.000.000), y que en su declaración de asegurabilidad (formato suministrado por Aseguradora Solidaria de Colombia) haya manifestado estar en buen estado de salud, estos es que no padezca ni haya padecido ninguna enfermedad previa al ingreso de la póliza.

Cualquiera que sea el caso el tomador o el Asegurado, según corresponda, están obligados a declarar los hechos o circunstancias que determinen el estado real del riesgo, de tal manera que, en caso de presentarse siniestro a causa de una enfermedad diagnosticada o tratada antes de la fecha de ingreso a la póliza, la Aseguradora, dará plena aplicación a los artículos 1058 y 1158 del Código del Comercio.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



La Compañía se reserva el derecho a solicitar la información médica requerida del asegurado con el fin de verificar las declaraciones presentadas.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

8. Solicitamos a la Universidad acepte la siguiente condición para nuevos asegurados en las pólizas de vida grupo:

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: De acuerdo con el estatuto general de contratación pública (ley 80 de 1993), todos los procesos a cotizar deben ser a través de licitación, mínima cuantía o selección abreviada. Teniendo en cuenta lo anterior, debemos acogernos puntualmente a lo que indique el pliego de requisitos.

Todos los asegurados principales que ingresen a formar parte del grupo asegurado deben Diligenciar Declaración de Asegurabilidad, forma FM SUSV-2

EDADES	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	REQUISITOS
Hasta 69 años + 364 días	Hasta \$70.000.000	A. Solicitud Individual

Cuando el asegurado en la declaración de asegurabilidad FM SUSV-2 conteste afirmativamente que ha sufrido una enfermedad, debe enviar el Informe del Médico Tratante y/o Resumen de la Historia Clínica, donde conste la fecha de diagnóstico de las enfermedades marcadas afirmativamente y su evolución hasta la fecha, además de la solicitud FM SUSV-2, luego de lo cual ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA analizará la información y dará las condiciones de ingreso.

Nota: En los casos que sean remitidos para evaluación médica; se debe mantener y aplicar el concepto otorgado. Deben dejar estas observaciones dentro de las aclaraciones de la póliza y limitar las coberturas de acuerdo al concepto médico. Es responsabilidad del tomador, notificar a los asegurados las condiciones de ingreso.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

9. Solicitamos a la Universidad acepte la siguiente condición para las edades de los asegurados nuevos y en continuidad de la póliza vida grupo deudor de la siguiente manera:



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
BASICO (MUERTE)	18 años	70 años más 364 días	indefinida
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE,	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días

- **RESPUESTA:** No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.

10. Solicitamos a la Universidad acepte la siguiente condición para nuevos asegurados en las pólizas de vida grupo deudor:

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: De acuerdo con el estatuto general de contratación pública (ley 80 de 1993), todos los procesos a cotizar deben ser a través de licitación, mínima cuantía o selección abreviada. Teniendo en cuenta lo anterior, debemos acogernos puntualmente a lo que indique el pliego de requisitos.

Todos los asegurados principales, que ingresen a formar parte del grupo asegurado deben Diligenciar Declaración de Asegurabilidad, (Forma FM-SUSV-3)

EDADES	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	REQUISITOS
Hasta 69 años + 364 días	Hasta el saldo insoluto de la deuda	A. Solicitud Individual (declaración de asegurabilidad)

Cuando el asegurado en la declaración de asegurabilidad (Forma FM-SUSV-3), conteste afirmativamente que ha sufrido una enfermedad, debe enviar el Informe del Médico Tratante y/o Resumen de la Historia Clínica, donde conste la fecha de diagnóstico de las enfermedades marcadas afirmativamente y su evolución hasta la fecha, además de la solicitud (FM-SUSV-3), luego de lo cual ASEGURADORASOLIDARIA DE COLOMBIA dará respuesta por escrito sobre dicha solicitud, indicando o no el riesgo declarado con el cobro de la extra prima correspondiente.

- **RESPUESTA:** No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.



ISO 9001: SC-CER450832



ICNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



11. Cordialmente solicitamos a la Universidad considere la siguiente definición para la cobertura por Incapacidad Total y Permanente en la póliza de vida grupo y vidagrupo deudor: Se cubre el presente amparo adicional de Incapacidad Total y Permanente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza. Para efectos de la presente cobertura, se tendrán en cuenta únicamente las normas emitidas en materia de régimen en seguridad social colombiana vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (Fondo De Pensiones, ARL, Junta Regional O Nacional De Calificación De Invalidez sin que sea posible la aplicación de los Manuales de Calificación de Invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993. Una vez pagada la indemnización por Incapacidad Total y Permanente, la compañía de seguros, quedará libre de toda responsabilidad en lo que refiere al amparo básico del asegurado incapacitado.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

12. Amablemente solicitamos a la Universidad favor confirmarnos del grupo asegurado para vida grupo y vida grupo deudor lo siguiente:

▪ ¿El grupo asegurado se encuentra con el esquema completo de vacunación contra el covid-19?

- **RESPUESTA: La universidad no cuenta con esta información, de los asegurados, pues estos son datos sensibles que hacen parte de la historia clínica de los funcionarios.**

▪ ¿Alguien del grupo asegurado ha efectuado reclamación por enfermedad graves?

- **RESPUESTA: Si, de acuerdo con la siniestralidad reportada, revisar el anexo de siniestralidad.**

▪ ¿Alguien del grupo asegurado le ha sido diagnosticada enfermedades consideradas como graves, ejemplo cáncer, sida, enfermedad coronaria?

- **RESPUESTA: Si, de acuerdo con la siniestralidad reportada, revisar el anexo de siniestralidad.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- ¿Alguna persona del grupo asegurado se encuentra en proceso de calificación por invalidez?
 - **RESPUESTA: Esta información no es de conocimiento de la Universidad del Cauca.**
 - ¿Existen asegurados en proceso de reclamación en la vigencia a terminar, de ser así favor ampliar detalles?
 - **RESPUESTA: Si, de acuerdo con la siniestralidad reportada, revisar el anexo de siniestralidad.**
13. Teniendo en cuenta que Aseguradora Solidaria de Colombia EC, no es una compañía de seguros de vida individual así mismo para tener la misma oportunidad de atender la condición requerida por la Universidad solicitamos amablemente que en la cláusula de convertibilidad se acepte que sea por una póliza de accidentes personales por el mismo valor que tiene contratado el seguro de vida al momento de dejar de pertenecer al grupo asegurado.
- **RESPUESTA: La Cláusula de convertibilidad fue eliminada teniendo en cuenta las observaciones de otro posible oferente, y se pasó a complementarias, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
14. Cordialmente solicitamos a la Universidad considere la siguiente definición para la condición de Convertibilidad en la póliza de vida grupo: Los asegurados con edad inferior a 70 años que revoquen su seguro o que por causa distinta al siniestro dejen de pertenecer al grupo asegurado después de permanecer en el por lo menos durante un año continuo, tendrán derecho a ser asegurados en unapóliza de accidentes personales individual sin requisitos médicos ni de asegurabilidad hasta por una suma igual a la que tengan en la póliza de grupo siempre y cuando lo soliciten en el término de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado.
- **RESPUESTA: La Cláusula de convertibilidad fue eliminada teniendo en cuenta las observaciones de otro posible oferente, y se pasó a complementarias, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

LINEAS FINANCIERAS: IRF, RC CLINICAS, RCSP

IRF

- Solicitamos a la entidad publicar la siniestralidad detallada de los últimos cinco (5) años para el ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros. En caso de no presentar ningún siniestro y/o



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



reclamación favor confirmar tácitamente.

CUADRO DE EXPERIENCIA DE SINIESTROS

FAVOR DAR EN EL ESPACIO SUMINISTRADO ABAJO U HOJA ANEXA, BREVES DETALLES DE CUALQUIER PÉRDIDA(S), QUE SE HAYA(N) SUFRIDO (BIEN SEAN ASEGURADAS O NO), ANTES DE LA APLICACIÓN DE CUALQUIER DEDUCIBLE, LAS CUALES HAYAN OCURRIDO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

(Please give in the space provided below or addendum, brief details of any loss or losses you have sustained (whether insured or uninsured), before the application of any deductible, which was sustained during the past five years.)

FECHA DE OCURRENCIA Date of loss	FECHA DE DESCUBRIMIENTO Date Discovered	Ciudad y Oficina Country And Office	FECHA DE DENUNCIA PENAL Date of penal advise	CAUSA Nature of loss	MONTO BRUTO Amount of loss	HUBO DETENCIÓN O DESPIDO DE EMPLEADOS A CAUSA DE PARTICIPACIÓN U OMISIÓN
EN ANEXO	EN ANEXO	EN ANEXO	EN ANEXO	EN ANEXO	EN ANEXO	EN ANEXO

- **RESPUESTA: Se publica la siniestralidad y se aclara que a la fecha no se ha presentado siniestralidad para el seguro de IRF.**
- Solicitamos a la entidad modificar y establecer un sublímite para el amparo obligatorio “Anexo de Costo de Limpieza” por condiciones del mercado reasegurador. Se propone: Sublímite COP \$ 150.000.000 por evento / COP \$ 300.000.000 por vigencia.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Solicitamos a la entidad modificar y establecer un sublímite para el amparo obligatorio “Reposición de títulos valores” por condiciones del mercado reasegurador. Se propone: Sublímite COP \$ 200.000.000 por evento / COP \$ 1.000.000.000 por vigencia.
- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación en el sentido de sublimitar la cláusula, la cual quedará con sublímite de \$1.000.000.000, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- Solicitamos a la entidad disminuir la variable tiempo a 60 días para la cláusula Obligatoria “AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO” por condiciones del mercado reasegurador.



ISO 9001: SC-CER450832



IENet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
 Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
 Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
 - Solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje de la cláusula Obligatoria “ANTICIPO DE INDEMNIZACION”, se propone el 50%.
- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
 - Solicitamos a la entidad disminuir la variable tiempo a 60 días para la cláusula Obligatoria “EXTENSIÓN DE COBERTURA HASTA 2 AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PERSONAL ASEGURADO SE DESVINCULE DE LA ENTIDAD.” por condiciones del mercado reasegurador. Para leerse así: “EXTENSIÓN DE COBERTURA HASTA 60 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PERSONAL ASEGURADO SE DESVINCULE DE LA ENTIDAD.”
- **RESPUESTA: La cláusula fue eliminada teniendo en cuenta las observaciones presentados por los posibles oferentes.**
 - Solicitamos a la entidad confirmar la fecha de inicio de vigencia de la primera póliza contratada por la entidad para el ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros y la cual se ha mantenido sin interrupciones de vigencia.
- **RESPUESTA: la primera póliza contratada fue contratada desde el 25 de diciembre de 2015.**
 - Solicitamos a la entidad modificar el PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LIMITE por condiciones del mercado reasegurador y establecer como PERIODO DE RETROACTIVIDAD la fecha de la primera póliza contratada por la entidad para el ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros sin interrupciones de vigencia.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación, para este tipo de seguros el mercado ofrece retroactividad sin límite.**
 - Solicitamos a la entidad modificar el texto de la cláusula obligatoria “Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro”. Tener presente que al no tener ninguna limitación se entenderá que opera de manera ilimitada, lo cual no sería asegurable. Se propone el siguiente texto:.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro

Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento del siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho restablecimiento se efectuará **por una (1) sola vez** con cobro de prima adicional.

- **- RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- Solicitamos a la entidad eliminar la cláusula obligatoria “NO SUBROGACION” Por código de comercio, no se puede limitar el derecho de la aseguradora a subrogarse contra aquella persona(s) causante del daño aun mas cuando el hecho que genero la perdida a la Universidad del Cauca proviene directamente de una acción con Dolo.
- **RESPUESTA: La cláusula establece que no procede la subrogación sobre la Universidad del Cauca, esto no impide que la aseguradora se pueda subrogar sobre los funcionarios que generen la perdida a la Universidad.**
- Solicitamos a la entidad disminuir la variable tiempo a 60 días para la cláusula Obligatoria “REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACIÓN Y/O NO PRORROGA.” por condiciones del mercado reasegurador.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Solicitamos a la entidad disminuir la variable tiempo a 60 días para la cláusula Obligatoria “AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE NO RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE LA PÓLIZA.” por condiciones del mercado reasegurador.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Solicitamos a la entidad eliminar la clausula obligatoria “ELIMINACION DE CLAUSULAS DE GARANTIAS”, por condiciones del mercado reasegurador.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Solicitamos a la entidad eliminar la cláusula obligatoria “ACTOS DE AUTORIDAD

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER450832



iQNet: CD- SC-CER450832



INCLUYENDO LOS GENERADOS POR AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO, TOMAS A POBLACIONES, MUNICIPIOS Y CIUDADES POR MOVIMIENTOS AL MARGEN DE LA LEY” por ser una cobertura propia de una póliza de daños y no de una cobertura de Infidelidad y riesgos financieros.

- **RESPUESTA: La cláusula se trasladó a complementarias, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- Solicitamos a la entidad eliminar el siguiente texto (tachado en color rojo) de la sección 10 – RIESGOS EXCLUIDOS, dado que esta es una exclusión propia del mercado reasegurador. Lo cual imposibilita obtener un respaldo. Tener presente que la misma esta inmersa en las

10. RIESGOS EXCLUIDOS
En materia de riesgos excluidos EL UNIVERSIDAD DEL CAUCA acepta únicamente los expresamente mencionados como exclusiones absolutas de cobertura las que figuran en el texto del condicionado general depositado por la Aseguradora en la Superintendencia Financiera con anterioridad no inferior a quince (15) días hábiles al cierre del proceso. Serán válidas las exclusiones relativas consignadas en los mencionados condicionados generales sólo cuando no contradigan las condiciones técnicas básicas habilitantes del presente proceso, en cuyo caso prevalecerán las condiciones técnicas básicas habilitantes. ~~No se aceptan exclusiones relacionadas directa o indirectamente con la Covid-19 así como lo relacionado con la declaración de dicha enfermedad como pandemia. (Ver en anexo 2 condiciones para aceptación de exclusiones relacionadas con Covid-19)~~

- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.
- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto en el anexo, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- Solicitamos a la entidad revisar el alcance de la siguiente CONDICION COMPLEMENTARIA dado que no coincide con la cláusula obligatoria.

Costos legales y gastos de honorarios profesionales para establecer la existencia de la pérdida amparada., **Se califica el limite adicional al basico exigido**
Básico: Sublimite mínimo de \$ 1.000.000.000 evento/vigencia

- **RESPUESTA: La cláusula está bien, en las condiciones complementarias lo que debe ofrecer el oferente es valor asegurado adicional al básico. Se realiza aclaración en la cláusula complementaria.**



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



RC SERVIDORES PUBLICOS

Se solicita amablemente a la entidad aportar el detalle de la siniestralidad del ramo RC Servidores Públicos presentada en los últimos 5 años aportando como mínimo el siguiente detalle:

- Fecha de notificación de los procesos e investigaciones a los servidores públicos
- Detalle de los hechos y circunstancias que rodearon tales procesos o investigaciones para cada uno de los siniestros
- Montos de los detrimentos y perjuicios sufridos por la entidad, a consecuencia de estos siniestros
- Amparo afectado
- Estado actual de las investigaciones y/o procesos
- Valores constituidos como reserva y pagados de detrimento patrimonial y honorarios.

- **RESPUESTA: Se adjunta la siniestralidad aportada por la compañía de seguros que ha suscrito la póliza los últimos 5 años.**

Se solicita amablemente a la entidad aportar el formulario de solicitud del ramo (proposal form), totalmente diligenciado, fechado reciente y firmado por el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces, lo anterior se requiere previamente al cierre del proceso de contratación, para nuestro análisis del riesgo principalmente porque constituye una declaración acerca del estado actual de los riesgos que se busca trasladar a la aseguradora conforme dispone el Código de Comercio. Adjuntar formulario.

- **RESPUESTA: Se adjunta el formulario diligenciado, que servirá para el estudio del riesgo por parte de las aseguradoras.**

Se solicita amablemente a la entidad indicar dentro del anexo técnico obligatorio, que respecto de ellos procesos penales los gastos u honorarios de defensa operan por reembolso siempre que el servidor público asegurado sea eximido de responsabilidad por conducta dolosa.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

Respetuosamente se debe solicitar a la entidad, contemplar dentro del proceso de contratación del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS, que debido a la alta siniestralidad presentada en el país para los ramos mencionados, aunado a lo anterior, los criterios adoptados por el ente de control en temas relacionados con Responsabilidad Fiscal frente al



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



contenido del art. 4 de la ley 389 de 1997, ha conllevado a que el mercado reasegurador se abstenga de manera significativa para respaldar mediante reaseguro este tipo de seguros en nuestro país, arrojando como resultado que se obligue a las Aseguradoras a restringir la suscripción de pólizas bajo modalidad "Claims Made". Así las cosas, solicitamos a la entidad que nos confirme **la no inclusión de retroactividad con fecha mayor al inicio de vigencia del seguro a contratar**, esto con el fin de facilitar la gestión de obtención de respaldo de reaseguro.

- **RESPUESTA: La retroactividad solicitada se encuentra en el anexo técnico, teniendo en cuenta las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

En concordancia con lo mencionado en el punto anterior, amablemente se debe solicitar a la entidad contemplar dentro de proceso de contratación, la disminución de los gastos de defensa a sublímites razonables, y acordes a la experiencia de nuestra entidad en este tipo de gastos según antecedentes de siniestralidad o experiencia en la atención de procesos ante los distintos entes de control y judiciales, de tal manera que facilite la gestión de colocación y respaldo del reaseguro, así mismo para evitar incrementos significativos e innecesarios en los costos de la cobertura, al solicitar sublímites muy elevados. Para tal efecto y de manera respetuosa les sugerimos establecer lo siguiente; \$ 10.000.000 para persona por proceso / \$ 30.000.000 por evento y \$ 60.000.000 agregado por vigencia.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

Solicitamos eliminar o trasladar a condiciones complementarias - calificable la siguiente cobertura

Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría. Siempre que la acción que da origen a la multa, sanción administrativa o indemnización, no haya sido cometida con dolo.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

Solicitamos eliminar o trasladar a condiciones complementarias - calificable la siguiente cláusula

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, por una (1) sola vez. Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento del siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía.

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD-SC-CER450832



Dicho restablecimiento se efectuará sin cobro de prima adicional.

En su defecto, solicitamos poder ajustarla así:

Previa solicitud del asegurado y aceptación del asegurador, Se otorga restablecimiento del valor asegurado básico una vez agotado el 100% del valor asegurado por pago de siniestros, dicho restablecimiento se efectuará hasta una (1) sola vez durante la vigencia y con cobro de prima adicional a discreción del asegurador.

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación en el sentido de genera cobro de prima, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

Solicitamos eliminar o en su defecto trasladar a condiciones complementarias -calificable la siguiente cláusulas y/o coberturas:

Pago de indemnizaciones. Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía efectuará las indemnizaciones por concepto de perjuicios patrimoniales, antes del fallo de una acción de repetición o una vez se produzca el llamamiento en garantía con fines de repetición.

Cobertura para gastos de defensa sin aplicar la exclusión de responsabilidad civil profesional, siempre y cuando la responsabilidad civil profesional, esté dentro de las funciones del cargo asegurado.

Teniendo en cuenta:

14. RIESGOS EXCLUIDOS

En materia de riesgos excluidos EL UNIVERSIDAD DEL CAUCA acepta únicamente los expresamente mencionados como exclusiones absolutas de cobertura las que figuran en el texto del condicionado general depositado por la Aseguradora en la Superintendencia Financiera con anterioridad no inferior a quince (15) días hábiles al cierre del proceso. Serán válidas las exclusiones relativas consignadas en los mencionados condicionados generales sólo cuando no contradigan las condiciones técnicas básicas habilitantes del presente proceso, en cuyo caso prevalecerán las condiciones técnicas básicas habilitantes. No se aceptan exclusiones relacionadas directa o indirectamente con la Covid-19 así como lo relacionado con la declaración de dicha enfermedad como pandemia.

Solicitar se acepten las siguientes exclusiones:

EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible “Lesión Personal” o “Daño Material” surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

- a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;
- c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
- d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
- e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

- (i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
- (ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
- (iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.
- (iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se elimina el texto: No se aceptan exclusiones relacionadas directa o indirectamente con la Covid-19 así como lo relacionado con la declaración de dicha enfermedad como pandemia.**

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS

1. No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- 1.1 Pérdida cibernética.
 - 1.2 Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.
2. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.
 3. Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

DEFINICIONES

A. PÉRDIDA CIBERNÉTICA:

Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto cibernético o un incidente cibernético incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

B. ACTO CIBERNÉTICO:

Acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

C. INCIDENTE CIBERNÉTICO:

Todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o

D. Cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades o fallos parciales o totales para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

E. SISTEMA INFORMÁTICO:

Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.

F. DATOS:

Información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832



almacenada por un sistema informático.

- **RESPUESTA: Siempre que dichas exclusiones se encuentren dentro del clausulado aportado por la aseguradora, se aceptaran, debe tener en cuenta que en la condiciones técnicas no se solicita la cobertura de riesgos cibernéticos para responsabilidad civil servidores públicos.**

ANEXO DE EXCLUSIONES APLICABLES A RECLAMACIONES PRESENTADAS EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y/O PUERTO RICO:

Se excluyen de la cobertura otorgada por esta póliza las reclamaciones presentadas en Estados Unidos de América, Canadá y/o Puerto Rico que tengan origen, se deriven o se relacionen con:

- a) **La comisión de valores de E.E.U.U. (SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION – SEC):** cualquier violación de la ley de valores de 1933 de los estados unidos de américa ("SECURITIES ACT OF 1933"), de la ley de valores de 1934 de los estados unidos de américa ("SECURITIES EXCHANGE ACT OF 1934") y sus modificaciones o de cualquier otra norma análoga posterior vigente en la materia, ya sea federal, estatal o local.
 - b) **E.R.I.S.A:** cualquier violación de la ley de pensiones de empleados de Estados Unidos de América de 1974 ("EMPLOYEE RETIREMENT INCOME SECURITY ACT OF 1974 – E.R.I.S.A.") y sus modificaciones o de cualquier otra norma análoga posterior vigente en la materia, ya sea federal, estatal o local.
 - c) **E.S.O.P:** la formación, constitución, existencia, implementación o alteración de la participación, contribución o cancelación en cualquier plan de colocación de acciones entre los empleados ("EMPLOYEE STOCK OWNERSHIP PLAN – E.S.O.P.").
 - d) **Daños Punitivos y/o Ejemplarizantes:** daños punitivos o ejemplarizantes ("PUNITIVE OR EXEMPLARY DAMAGES") conforme a la ley de los E.E.U.U. o cualquier otra jurisdicción que los reconozca
- **RESPUESTA: Siempre que dichas exclusiones se encuentren dentro del clausulado aportado por la aseguradora, se aceptaran, debe tener en cuenta que en la condiciones técnicas no se solicita la cobertura de riesgos cibernéticos para responsabilidad civil servidores públicos.**

RCCH (RESPONSABILIDAD CLINICAS Y HOSPITALES:

De acuerdo a:

Tipo de Cobertura. Todo riesgo de responsabilidad civil profesional médica clínicas y hospitales para amparar los daños materiales y/o lesiones y/o muertes causadas por la UNIVERSIDAD DEL



ISO 9001: SC-CER450832



IqNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CAUCA a terceros por la prestación de servicios médicos profesionales o no.

Solicitamos eliminar tipo de cobertura Todo riesgo, toda vez que no el objeto y modalidad de este tipo de riesgos y pólizas.... Sugerimos definir el tipo de cobertura de la siguiente forma:

SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO, HASTA EL LÍMITE NOMINAL DE SUMA ASEGURADA PARA CADA COBERTURA Y BAJO LA MODALIDAD DE DELIMITACIÓN TEMPORAL DE COBERTURA DENOMINADA POR RECLAMACIÓN CON ARREGLO A LO CONSIGNADO EN EL PRIMER INCISO DEL ARTICULO 4° DE LA LEY 389 DE 1997; LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA QUE LE SEAN IMPUTABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, PROVENIENTES EN FORMA DIRECTA DE ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS BAJO LAS SECCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIEMPRE QUE SU ORIGEN, CAUSA Y/O EXTENSIÓN NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN ESTA PÓLIZA:

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

Solicitar levantar esta condición:

13. RIESGOS EXCLUIDOS

En materia de riesgos excluidos EL UNIVERSIDAD DEL CAUCA acepta únicamente los expresamente mencionados como exclusiones absolutas de cobertura las que figuran en el texto del condicionado general depositado por la Aseguradora en la Superintendencia Financiera con anterioridad no inferior a quince (15) días hábiles al cierre del proceso. Serán válidas las exclusiones relativas consignadas en los mencionados condicionados generales sólo cuando no contradigan las condiciones técnicas básicas habilitantes del presente proceso, en cuyo caso prevalecerán las condiciones técnicas básicas habilitantes. No se aceptan exclusiones relacionadas directa o indirectamente con la Covid-19 así como lo relacionado con la declaración de dicha enfermedad como pandemia. (Ver en anexo 2 condiciones para aceptación de exclusiones relacionadas con Covid-19)

y permitir incluir las siguientes exclusiones:

EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible “Lesión Personal” o “Daño Material” surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

- La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
- Las pruebas para una enfermedad transmisible;



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
- d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
- e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

- (i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
- (ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
- (iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.
- (iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se elimina el texto: No se aceptan exclusiones relacionadas directa o indirectamente con la Covid-19 así como lo relacionado con la declaración de dicha enfermedad como pandemia.**

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS

- 4. No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:
 - 1.3 Pérdida cibernética.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- 1.4 Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.
5. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.
6. Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

DEFINICIONES

A. PÉRDIDA CIBERNÉTICA:

Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto cibernético o un incidente cibernético incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

B. ACTO CIBERNÉTICO:

Acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

C. INCIDENTE CIBERNÉTICO:

Todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o Cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades o fallos parciales o totales para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

D. SISTEMA INFORMÁTICO:

Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.

E. DATOS:

Información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

- **RESPUESTA: Siempre que dichas exclusiones se encuentren dentro del clausulado aportado por la aseguradora, se aceptaran, debe tener en cuenta que en la condiciones técnicas no se solicita la cobertura de riesgos cibernéticos para responsabilidad civil profesional.**

ANEXO DE EXCLUSIONES APLICABLES A RECLAMACIONES PRESENTADAS EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y/O PUERTO PICO:

Se excluyen de la cobertura otorgada por esta póliza las reclamaciones presentadas en Estados Unidos de América, Canadá y/o Puerto Rico que tengan origen, se deriven o se relacionen con:

- e) **La comisión de valores de E.E.U.U.** (*SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION – SEC*): cualquier violación de la ley de valores de 1933 de los estados unidos de américa ("*SECURITIES ACT OF 1933*"), de la ley de valores de 1934 de los estados unidos de américa ("*SECURITIES EXCHANGE ACT OF 1934*") y sus modificaciones o de cualquier otra norma análoga posterior vigente en la materia, ya sea federal, estatal o local.
- f) **E.R.I.S.A:** cualquier violación de la ley de pensiones de empleados de Estados Unidos de América de 1974 ("*EMPLOYEE RETIREMENT INCOME SECURITY ACT OF 1974 – E.R.I.S.A.*") y sus modificaciones o de cualquier otra norma análoga posterior vigente en la materia, ya sea federal, estatal o local.
- g) **E.S.O.P:** la formación, constitución, existencia, implementación o alteración de la participación, contribución o cancelación en cualquier plan de colocación de acciones entre los empleados ("*EMPLOYEE STOCK OWNERSHIP PLAN – E.S.O.P.*").
- h) **Daños Punitivos y/o Ejemplarizantes:** daños punitivos o ejemplarizantes ("*PUNITIVE OR EXEMPLARY DAMAGES*") conforme a la ley de los E.E.U.U. o cualquier otra jurisdicción que los reconozca.

- **RESPUESTA: Siempre que dichas exclusiones se encuentren dentro del clausulado aportado por la aseguradora, se aceptaran, debe tener en cuenta que en la condiciones técnicas no se solicita la cobertura de riesgos cibernéticos para responsabilidad civil servidores públicos.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



POLIZA DE RCPM (RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA)

¿Solicitar aclaración respecto al alcance de la cobertura toda vez que se solicita también POLIZA DE CLINICAS Y HOSPITALES, o la intención es amparar RC PROFESIONALES Y ESTUDIANTES EN PRACTICA?

- **RESPUESTA: El seguro de responsabilidad civil profesional, corresponde a los estudiantes y docentes en práctica.**

Solicitamos eliminar:

Tipo de Cobertura. Todo riesgo de responsabilidad civil profesional médica para ampararlos daños materiales y/o lesiones y/o muertes causadas por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA a terceros por la prestación de servicios médicos profesionales o no.

Sugerimos:

Amparar la responsabilidad civil médica derivada de la practica formativa del estudiante que implique riesgo ante tercero en las entidades en que la Institución Educativa tenga convenios de acuerdo con el literal a del artículo 2.7.1.1.15 de la Parte 7 Título 1 Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016.

Se ampara la responsabilidad civil del estudiante en práctica por la muerte o lesión causados como consecuencia directa de errores y omisiones en el acto de práctica en salud, ocurrido durante la prestación del servicio de salud y siempre y cuando haya actuado dentro del programa o especialidad donde esté inscrito y bajo la supervisión de un profesional médico.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

TODO RIESGO AUTOMOVILES

- Muy respetuosamente se le solicita a la entidad informar el reporte de siniestralidad de los últimos cinco años detallada.
- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se publica la siniestralidad.**
- Se solicita muy comedidamente aceptar un límite combinado de \$3.000.000.000 para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el anexo, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**



ISO 9001: SC-CER450832



iQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- Aceptar que en la cláusula de asistencia para el conductor y todos sus ocupantes, se acepte la condición según la capacidad de ocupantes estipulada en la licencia de tránsito.
- **RESPUESTA: La cláusula se modificó teniendo en cuenta las observaciones de los posibles oferentes.**
- Se solicita eliminar Venezuela de la cláusula del Pacto Andino debido a la situación actual.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Se solicita aceptar el Amparo automático de nuevos bienes hasta la suma de \$200.000.000
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Permitir póliza de Accidentes Personales solo para el conductor con un valor asegurado de \$50.000.000
- **RESPUESTA: Esta cláusula se modificó en atención a las observaciones presentadas y opera solo para el conductor.**
- Se solicita eliminar la cláusula o dejarla como complementaria, "Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo haya sido hurtado o desaparecido" debido a que es una exclusión de la póliza.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALLIANZ

1. Agradecemos a la Entidad aclarar que las compañías de seguros que pertenecen a un mismo grupo asegurador pero tienen Nit diferente para los ramos de vida y de generales, pueden presentar propuestas por aparte para cada ramo, sin que se consideren que son dos (2) o más propuestas del mismo Proponente.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: Se aclara que los proponentes que presenten esta condición, podrán presentar propuesta, teniendo en cuenta sus condiciones, siempre y cuando tengan autorizado el ramo para su presentación, se realizan las aclaraciones respectivas en las causales de rechazo y en el numeral 1.8 del pliego de condiciones definitivo.**
- 2. Teniendo en cuenta que los plazos para la renovación del RUP ante cámara y comercio se encuentran por finalizar, agradecemos a la entidad para la capacidad financiera incluir como año de verificación el 2021, teniendo en cuenta que para la fecha de entrega de las ofertas es factible que algunos oferentes ya tengamos el RUP en firme, con la información financiera a 31 de diciembre de 2021 y/o validar la información financiera tomando el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años vigencias fiscales (2019, 2020 y 2021), que se ve reflejado en el registro único de Proponentes (RUP) de cada proponente, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 par garantizar una selección adecuada.
 - **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación. La capacidad financiera se podrá verificar de la siguientes forma: Para las aseguradoras que tengan en firme el RUP con información al 31 de diciembre de 2021 deberán presentar el RUP que contenga esta información, para las aseguradoras que no tengan en firme el RUP con información al 31 de diciembre de 2021, podrán presentar el RUP con la información al 31 de diciembre de 2020 y aportar el recibo de pago del RUP en tramite para la vigencia 2021.**
- 3. Amablemente solicitamos a la entidad ampliación de la fecha de entrega de la propuesta para el día 22/04/2022, para promover pluralidad de entrega de ofertas; puesto que la expedición de adendas final es el día 19/04/2022 durante el día y la entrega es al siguiente día 9: am, Tiempo en el cual no es posible realizar suscripción de la cuenta.
 - **RESPUESTA: No es posible ampliar el plazo de la entrega de las propuestas hasta el 22 de abril, sin embargo, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se amplía el plazo de la presentación de las ofertas hasta 21 de abril hasta las 9:00 am**
- 4. Amablemente solicitamos a la entidad disponer de fechas para programar inspecciones durante el proceso de licitación y/o adjudicación del ramo de multirriesgo.
 - **RESPUESTA: No es posible agendar inspección en desarrollo del proceso de licitación, sin embargo, la aseguradora que resulte adjudicataria de la presenta convocatoria, podrá solicitar fecha para inspeccionar los riesgos.**
- 5. Agradecemos remitir reporte de siniestralidad últimos 5 años para los ramos del grupo 1 indicando, fecha de ocurrencia, causa, amparo afectado, siniestros pagados, siniestros en reserva e incurrido (pagos + reservas).



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: La siniestralidad será publicada en el portal de contratación de la Universidad.**
6. Numeral, 1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Inciso C, Amablemente solicitamos a la entidad aclarar condiciones para prórroga e indicar que se realizara en igualdad de condiciones sujeto a verificación de siniestralidad de la siguiente manera:
En caso de prórroga del programa de seguros el contratista se comprometerá a mantener las condiciones ofertadas, siempre y cuando la siniestralidad incurrida (Pagos +Reserva) **NO** sea superior al **50%** de las primas netas devengadas, después de aplicar la siguiente formula:
SINIESTRALIDAD = (Siniestros pagados + Siniestros pendientes) + 10% IBNR x 100 (Primas Emitidas - 20% de Costos)
- **RESPUESTA: La cláusula ya se encuentra sujeta a un porcentaje establecido de siniestralidad.**
7. Numeral 3.1 EVALUACION ECÓNOMICA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS; amablemente solicitamos a la entidad aclarar los días adicionales para términos de calificación en mayor vigencia y propuesta económica, dado que en la vigencia mínima indican que la póliza iniciara vigencia desde 25/04/2022 a las 00 Horas hasta el 31/12/222. (Favor aclarar Hora de termino), es decir inferior a un año, y en calificación de la oferta indican vigencia mínima de 1 año.
- **RESPUESTA: Se realiza la aclaración correspondiente en el pliego de condiciones definitivo. Vigencia mínima a contratar hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.**
8. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si el presupuesto mencionado, contempla todos los gastos tales como el IVA, estampillas entre otros, si se tienen demás gastos mencionar los conceptos y los porcentajes de la totalidad de los gastos y contemplar en el presupuesto descrito, ya que las aseguradoras debemos realizar los cálculos completos de tarifa.
- **RESPUESTA: La Universidad del cauca, no conoce todos los conceptos que debe incluir la aseguradora en su propuesta, pues esto es de conocimiento de cada uno de los posibles oferentes, de acuerdo con las normas que los rigen y las políticas internas de cada compañía; sin embargo, si la pregunta va enfocada a si la Universidad realiza algún descuento en el pago de las primas se informa que por impuestos y estampillas, La Universidad del Cauca no hace deducciones ni retenciones en los pagos que efectúa a las aseguradoras.**
9. Amablemente solicitamos a la entidad aclara intermediario de seguro y comisión, y datos de contacto en dado caso de adjudicación.



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: La Universidad Informa a los participantes que seleccionó y contrató como corredor de seguros a la UNION TEMPORAL UNICAUCA 2020 Con NIT: 901.395.925-0. Integrada por:
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES EN SEGUROS NIT. 891.502.661-6 PARTICIPACION: 70%
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A NIT.805.003.801-7 PARTICIPACIÓN: 30%
Contacto: Giovanna Paz Hurtado Cel: 3174350042**

10. Agradecemos a la entidad suministrar formatos y/o anexos para la presentación de la propuesta de manera editable.

- **RESPUESTA: Los formatos se encuentran cargados en formato PDF, y Excel.**

Condiciones técnicas Todo riesgo Daño Material Unicauca y Unisalud y Maquinaria y Equipo:

11. Teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular, a continuación, listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar: Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



	ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parquederos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados

- **RESPUESTA:** *La información disponible para suministrar a los posibles oferentes, es la que se encuentra contenida dentro del anexo 3 de bienes y valores asegurados.*

12. Amablemente solicitamos a la entidad suministrar relación de riesgos con valores consolidadas por Items, en formato Excel y/o editable, donde indique el valor de los Ítems, (Equipo Eléctrico, Muebles y enseres, maquinaria y equipo, , dinero, obras de arte entre otros) e incluir ciudad, Municipio, departamento con nomenclatura completa calle y/o carrera y/o Kilometro, vereda, con el fin de poder establecer cúmulos para cada riesgo.

- **RESPUESTA:** *La información disponible para suministrar a los posibles oferentes, es la que se encuentra contenida dentro del anexo 3 de bienes y valores asegurados.*

13. En cuanto al Anexo 3, relación de riesgos UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL CAUCA, se menciona el ítem de terrenos urbanos por valor asegurado de \$ 3.357.287.000, amablemente solicitamos a la entidad aclarar si este ítem hace referencia a la adecuación de terrenos correspondiente a las edificaciones a asegurar o si son lotes y/terrenos no construidos y/o desocupados de propiedad del asegurado, en caso de formar parte de la edificación, solicitamos excluir terrenos como ítem asegurado, en su lugar aclarar que únicamente se cubren los gastos de adecuación y adicional agradecemos a la entidad suministrar dirección con nomenclatura completa del inmueble.

- **RESPUESTA:** *Corresponde al valor de los terrenos a asegurar.*

14. Agradecemos a la entidad suministrar ubicación respecto al Ítems de obras de arte, y/o suministrar relación de las 5 obras con mayor valor asegurado y su respectiva ubicación y/o indicar los bienes que contienen mayor valor asegurado de Obras de arte.

- **RESPUESTA:** *No es posible suministrar el detalle de las obras de arte, por ello se ha definido un valor global admitido para asegurarlas. Sin embargo se informa el valor de la obra de arte más alto:*

Obra de Arte: Tríptico

Ubicación: Paraninfo Francisco José de Calda – Universidad del Cauca.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Valor: \$9.000.000.000

15. Agradecemos a la entidad suministrar información acerca de la ubicación de los equipos eléctricos y electrónicos, equipo médico y contenido en general donde representan mayor valor, indicar 5 ubicaciones más representativas.
- **RESPUESTA: No es posible suministrar el detalle y la ubicación, pues ellos se encuentran a disposición de la Universidad, por ello se ha definido un valor global admitido para asegurarlas.**
16. Agradecemos a la entidad ampliar definición para BIENES BIOLÓGICOS: RIESGOS BIOLÓGICOS DE FORMA INDEPENDIENTE y excluir cualquier tipo de responsabilidad civil.
- **RESPUESTA: Se refiere a las vacunas que deben asegurarse y que por disposición del Departamento del Cauca, debe presentarse un anexo aparte para demostrar que se encuentran asegurados.**
17. Agradecemos a la entidad indicar el % de índice variable a que ítems se están aplicando, para los valores globales de unicauca y valores de unisalud.
- **RESPUESTA: En el Anexo 3 listado de bienes y valores asegurados, es posible revisar a que ítems se está aplicando la el índice variable.**
18. Agradecemos a la entidad Excluir el siguiente texto “defectos de fabricación, defectos de montaje o de instalación montaje incorrecto y/o defectuoso” en condiciones técnicas obligatorias, definiciones de cobertura básica, teniendo en cuenta que dicho amparo no es propio de la póliza de daño material.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
19. Amablemente solicitamos a la entidad relacionar los bienes con valor asegurable y ubicación para los equipos instalados en vehículos automotores y/o utilizados dentro o sobre embalses, ríos o lagunas u otros cuerpos de agua, y/o que se encuentren por debajo del nivel del suelo y/o subterráneos, si la entidad no cuenta con estos bienes favor excluir texto del interés asegurable.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación. Los valores asegurados dentro del anexo corresponden al valor global para cada bien.**



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



20. Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar la cobertura para Amit y terrorismo a 80.000.000.000, y/o en su efecto trasladar limite adicional en condiciones complementarias; debido al endurecimiento del mercado y situación actual a nivel mundial y nacional.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

21. Agradecemos a la entidad sublimitar la cobertura de Hurto y hurto calificado a 8.000.000.000 Evento/vigencia y otorgar tabla de deducible no limitar como condición obligatoria sin deducible, y/o en dado caso el valor adicional trasladar a coberturas complementarias.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

22. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que los gastos operan dentro del valor asegurado y no en adición a este, ya que afectaría tarificación y aumento de cúmulos en el riesgo.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación, las condiciones técnicas son claras y los oferentes cuentan con la información para poder calcular el valor de su propuesta.**

23. Amablemente solicitamos a la entidad dar claridad sobre los gastos adicionales Combinados, indicar las coberturas que operan bajo estos gastos, y otorgar sublímite único combinado a 15.0000.0000 y/o en dado caso trasladar limite adicional a condiciones complementarias.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

24. Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar la cláusula de Anticipo de indemnización al 50% y/o en dado caso trasladar limite adicional a condiciones complementarias.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

25. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar la No aplicación de Avance o Mejora Tecnológica, para equipos con 10 años de adquisición.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
26. Agradecemos nos confirmen si la entidad cuenta con avalúo de los bienes a asegurar no superiores a dos años de su realización o informar la fecha, incluyendo las obras de arte, suministrar avalúo de los 3 ítems de mayor valor tanto opera para daño material y el ramo de maquinaria y equipo
- **RESPUESTA: La Universidad cuenta con avaluo de los bienes inmuebles realizado en el 2021.**
27. Agradecemos a la entidad, favor contemplar los siguientes valores en la suma asegurable y disponer presupuesto para el mismo y/o aclarar que los mismos se encuentran dentro del valor asegurable, debido a que estos sublímites deben ser tenidos en cuenta para al cálculo de capacidades y de tarifa:
- Vehículos o Bienes Inmovilizados. Cobertura para vehículos y demás bienes inmovilizados para remate o en proceso de subasta o por cualquier otro concepto,
 - Sublímite 250.000.000 evento vigencia.", aclarar si este valor se encuentra dentro de la suma asegurada, y/o sublimitar a 50.000.000
 - Pérdida o daño de vacunas sublímite evento vigencia \$40.000.000 (Sin deducible); Tener presente inclusión sobre clausula de bins refrigerados según condicionado Allianz Seguros, e incluir deducible diferencial del 15% del valor de la perdida.
 - Perdida de arrendamiento \$2.000.000.000
 - Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia. Sublímite del 10% y/o aclarar que se encuentra dentro del valor asegurable.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación. Los valores y sublímites establecidos dentro de las condiciones particulares se deben contemplar según el anexo de condiciones técnicas. De igual manera, están contempladas dentro del presupuesto oficial**
28. Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar la Cobertura para bienes de patrimonio cultural e histórico del asegurado, incluyendo obras de arte propias e itinerantes. (Cobertura de todo riesgo - (cobertura de todo riesgo - sustracción - clavo a clavo). Sublimitado a \$3.000.000.000 y/o en dado caso trasladar limite adicional a condiciones complementarias.
- **RESPUESTA: La cobertura ya se encuentra sublimitada en \$5.000.000.000**
29. Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar la Cobertura Traslado temporal de bienes, maquinaria y/ o equipos, incluye permanencia hasta COP \$3.000.000.000, y termino máximo



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



de permanencia de (60) días y/o en dado caso trasladar limite adicional a condiciones complementarias.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación. El proponente debe sujetarse al sublimite establecido. En caso de no exigir un sublimite se requerirá cobertura en un 100%, toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

30. Gentilmente solicitamos a la entidad sublimitar la cobertura de Propiedad horizontal a 500.000.000 Evento/vigencia y/o en dado caso trasladar a coberturas complementarias el valor adicional.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación. El proponente debe sujetarse al sublimite establecido. En caso de no exigir un sublimite se requerirá cobertura en un 100%, toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

31. Amablemente solicitamos a la entidad excluir la Cláusula de No aplicación de infraseguro y/o en dado caso incluir un porcentaje máximo del 10%, dicha condición es indispensable otorgar dado que es propia de exclusión de nuestros contratos.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación. El proponente debe sujetarse al sublimite establecido. En caso de no exigir un sublimite se requerirá cobertura en un 100%, toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

32. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar las siguientes condiciones aplican con máximo de 60 días y/o en dado caso trasladar limite adicional de días a condiciones complementarias.

- Amparo automático para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente. Sublimite \$500.000.000, hasta por un término máximo 60 días.
- Amparo automático para maquinaria o equipos en demostración hasta COP\$500.000.000 y plazo máximo de aviso 60 días.
- Amparo automático para nuevas propiedades y bienes adquiridos, recibidos, en construcción, montaje y/o remodelación. Sublímite \$ 2.500.000.000, aviso dentro de los 60 días calendario
- Amparo automático para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente. Sublimite \$500.000.000, hasta por un término máximo de 60 días.
- Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente. Aviso a 60 días.
- Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza. Aviso a 60 días



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza, ciento veinte (120) días. Aviso a 60 días
 - Ampliación del plazo para aviso de siniestro Aviso a 60 días
- **RESPUESTA: No se acepta la observación. El proponente debe sujetarse al sublímite establecido. En caso de no exigir un sublímite se requerirá cobertura en un 100%, toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
33. Agradecemos a la entidad aclarar, sublimitar las siguientes cláusulas operan siempre y cuando se tengan contemplado dentro del valor asegurable y/o en dado caso trasladar sublímite adicional a condiciones complementarias.
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia con sublímite de 100.000.000 Evento/ Vigencia.
 - Elementos Dañados y Gastados Con sublímite de 100.000.000 Evento/ Vigencia.
 - Cobertura Todo Riesgo Sustracción para Bicicletas Limite de 50.000.000 Evento/ Vigencia radio de acción de 100 km
 - Bienes en despoblado o a la intemperie. Sublímite de 2.000.000.000 Evento/ Vigencia.
 - Amparo para mercancías o elementos azarosos, inflamables Sublímite de 50.000.000 Evento/ Vigencia.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación. El proponente debe sujetarse al sublímite establecido. En caso de no exigir un sublímite se requerirá cobertura en un 100%, toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
34. Amablemente solicitamos a la entidad excluir las siguientes Cláusulas opera para daño material y maquinaria y equipo:
- Cláusula No Aplicación de Garantías.
 - Errores, omisiones e inexactitudes
 - Cláusula de Valores Globales.
 - Secreto industrial, propiedad industrial, marcas de fábrica y nombres.
 - Cobertura obligatoria habilitante para pérdidas amparadas en la póliza sin aplicación de deducible hasta \$80.000.000 y/o en dado caso sublimitar a 20.000.000 y/o trasladar valor adicional a condiciones complementarias.
 - Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- Semovientes: excluir dicha condición bienes estarán cubierto por enfermedad epizootica, no epizootica o accidente. limite \$20.000.000, dado que es una exclusión propia de condicionado y contrato, esta cobertura únicamente se otorgaría como FLEXA.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación. El proponente debe sujetarse al sublímite establecido. En caso de no exigir un sublímite se requerirá cobertura en un 100%, toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
35. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar la siguientes clausulas se realizan modificaciones con cobro de valor asegurado, aviso a 60 días
- Modificaciones a favor del asegurado.
 - Modificaciones o variaciones del riesgo.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
36. Gentilmente solicitamos a la entidad aclarar la cláusula de conocimiento del riesgo, opera siempre y cuando la aseguradora hubiese realizado inspección, aplica para maquinaria y equipo
- **RESPUESTA: No se acepta la observación. La cláusula de conocimiento del riesgo no contiene limitación alguna, sin embargo se aclara que la aseguradora que resulte adjudicataria del proceso podrá realizar la inspección de los riesgos, previo acuerdo de las fechas con el funcionario encargado de la Universidad del Cauca.**
37. Agradecemos a la entidad ampliar rango de calificación para la tabla de deducibles y excluir como deducibles mínimos obligatorios para las siguientes coberturas e incluir deducibles para las demás coberturas, Equipo eléctrico y hurto
- HMACCOP Y AMIT, ampliar calificación desde 0% Hasta 20% y Mínimo desde 0 SMMLV hasta 6 SMMLV.
 - Terremoto, ampliar calificación desde 1% Hasta 5% y Mínimo desde 0 SMMLV hasta 6 SMMLV, para deducible sobre la perdida y valor asegurable
 - Equipos eléctricos y electrónicos desde 0 hasta 10% del valor de la pérdida mínimo desde 1 Hasta 5 SMMLV
 - Rotura de maquinaria 10% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv
 - Incluir deducible para Hurto y Hurto calificado, desde 0% hasta 10% y Mínimo desde 0 SMMLV hasta 5 SMMLV.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- Incluir deducible para demás eventos, desde 0% hasta 10% y Mínimo desde 0 SMMLV hasta 5 SMMLV.
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

38. Amablemente solicitamos a la entidad aclararnos si ha tenido altercados para la cobertura de Amit.

- **RESPUESTA: Si, en desarrollo del paro nacional se presentaron afectaciones.**

39. Amablemente solicitamos a la entidad favor incluir las siguientes exclusiones:

EXCLUSIONES:

No será responsable por los eventos descritos en la condición de exclusiones del condicionado general de la póliza y además por la pérdida y cualquier tipo de siniestro, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que fuese causado por y/o provengan de: así como de las siguientes:

32.1 Responsabilidad Civil del producto por lesiones corporales, enfermedades o dolencias relacionadas con la sangre y los productos sanguíneos

32.2 Enfermedades Contagiosas:

I. Esta póliza, es sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. En consecuencia, y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza en contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, sea atribuible o que ocurra concurrentemente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.

II. Para los propósitos de este anexo, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o prueba: (ii.i) para una enfermedad transmisible, o (ii.ii) cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que se vea afectada por dicha enfermedad transmisible.

III. Como se usa en el presente documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo cuando: (iii.i) la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus,



ISO 9001: SC-CER450832



iQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y (iii.ii) el método de transmisión, ya sea directa o indirecta, incluye, entre otros, transmisión aérea, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y (iii.iii) la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con dañar la salud humana o el bienestar humano o puede causar o amenazar con dañar, deteriorar, perder valor, comerciar o perder el uso de la propiedad asegurada en virtud del presente.

IV. Este anexo se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras asistencias de cobertura

33.3 Eventos Cibernéticos:

No obstante, cualquier disposición en contrario en la póliza o en cualquier endoso que haga parte de la misma, queda entendido y acordado que:

I) Esta póliza no cubre daño alguno o pérdida derivada de un evento cibernético.

Para los propósitos de la presente exclusión:

- Se entiende por evento cibernético la fuga, destrucción, o alteración y/o o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos, cualquiera que sea la causa (incluyendo, pero sin limitarse a VIRUS COMPUTACIONAL y/o GUERRA CIBERNÉTICA y EVENTO DE TERRORISMO).

- “Tratamiento” se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.

- Datos significa datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a Datos Personales, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica...

• o “Datos Personales” significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- VIRUS COMPUTACIONAL significa un conjunto de instrucciones contaminantes, dañinas o similares, o de códigos no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos, programables u otros, introducidos maliciosamente y no autorizados, que se auto propaguen a través de sistemas computacionales o redes de cualquier naturaleza. Entre los VIRUS COMPUTACIONALES se incluyen “caballos de Troya”, “gusanos” y “bomba de tiempo o lógicas”

- GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO TERRORISTA significa cualquier:

a. Acto de terrorismo (como se define en este Contrato, o si no está definido en la póliza según lo establezcan las leyes y reglamentos aplicables) no obstante cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos y/o

b. Acción hostil o bélica en tiempo de paz, guerra o guerra civil. II) Sin embargo, en caso de que un riesgo asegurado de los que se enlistan a continuación resulte de cualquiera de los eventos descritos en la sección (1) anterior (A EXCEPCIÓN DE GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO DE TERRORISMO), este Contrato, con sujeción a todos sus términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones cubrirá un daño físico directo que ocurra durante el periodo del Contrato a la propiedad asegurada bajo este Contrato directamente causados por tales riesgos enlistados hasta la extensión cubierta y no excluida de alguna otra manera en este Contrato.
o Lista de Riesgos: A.) Fuego B) Explosión

- **RESPUESTA:** *El proponente con su propuesta, debe adjuntar al clausulado aplicable, las exclusiones que no se levanten ya sea por las condiciones técnicas básicas o por las coberturas que generan puntajes, deberán encontrarse en el clausulado.*

40. Navegación

Solicitamos confirmar que solo hay un riesgo a asegurar en Navegación que es el bote plegable por valor casco de \$2.882.760, pues vemos muy amplias las condiciones básicas y altos los límites solicitados para Pandi y Gastos con relación al valor del casco.

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

41. Por favor informar el área de operación donde navegará la embarcación.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: La embarcación navega dentro del territorial nacional.**

42. Solicitamos considerar pasar las siguientes condiciones básicas a complementarias, dado que no son de la naturaleza del seguro de Casco:

- Bienes en predios de terceros; extensión de cobertura cuando las embarcaciones aseguradas están bajo la responsabilidad de terceros.
- Valor asegurado de Pandi superior al valor asegurado del casco

- **RESPUESTA: No se acepta la observación, pues las cláusulas mencionadas si operan para el ramo solicitado.**

IV. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR POSITIVA.

1. Con relación al título CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS de la página 2 y 1.16 RECEPCION Y PRESENTACION DE OFERTAS de la página 11, solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de oferta al proceso en referencia vía correo electrónico, como también la realización de las audiencias de forma virtual.

La solicitud se da con el interés de resguardar a los funcionarios en aspectos relacionados con la pandemia ocasionada por el Covid 19, disminuyendo al máximo el desplazamiento y optimizando el uso de medios virtuales, así como de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, “desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales. Contribuyendo además en temas de movilidad en la ciudad.

- **Respuesta: No se acepta la observación de acuerdo a que la universidad del Cauca se encuentra realizando sus actividades de forma presencial.**

2. Respecto del numeral **1.22 CRONOLOGÍA DEL PROCESO** de la página 15 solicitamos muy respetuosamente aplazar el cierre previsto para el día miércoles 20 de abril de 2022, fijándolo para el viernes 22 de abril, en horas de la tarde, esto teniendo en cuenta que podamos contar con más tiempo para el aval del reasegurador, de modo que sea posible elaborar una oferta favorable para atender su requerimiento presentando mejores términos de cotización a la Entidad.

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se amplía el plazo para la presentación de las ofertas al 21 de abril hasta las 9:00 am**



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



3. Solicitamos modificar el literal **d) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES** de la página 21, permitiendo acreditar cualquier código de los que se indican a continuación, toda vez que las compañías de seguros de vida solo tienen la clasificación UNSPSC 84131600.

Clasificación: UNSPSC 84131500

DESCRIPCIÓN: Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Clasificación: UNSPSC 84131600

DESCRIPCIÓN: Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

Por lo tanto agradecemos incluir una nota que indique que el oferente deberá acreditar el código 84131500 y/o 84131600, dependiendo del grupo al cual se presente.

- **Respuesta: No se acepta la observación el literal d) da claridad sobre lo observado en los incisos 3 y 4, se entiende que dependiendo al grupo que se va a presentar el oferente deberá certificar el código inscripto en el RUP.**

4. Con relación al cuadro 1.4 ALCANCE DEL OBJETO de la página 4, agradecemos aclarar la información de la columna FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO, debido a que las fechas que menciona están próximas a expirar.

- **Respuesta: Son las fechas que se encuentran en el pliego de condiciones.**

5. Considerando que el Covid-19 está excluidos dentro de los contratos con los reaseguradores agradecemos eliminar dicha exclusión o confirmar que este solo opera para cobertura de muerte por cualquier causa y auxilio funerario.

- **Respuesta: se acepta parcialmente la observación en el sentido que la cobertura Covid-19 aplica únicamente para muerte por cualquier causa y auxilio funerario, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

6. Con respecto al literal B. MENOR PRIMA (100 PUNTOS) de la página 27 solicitamos que, con el fin de garantizar ofertas técnica y económicamente estructuradas que no sean objeto de revocación por parte del adjudicatario por insuficiencia de primas ante una eventual desviación de siniestralidad, se establezca que la oferta económica no sea inferior al 95% el presupuesto oficial o superior al 100% de presupuesto oficial so pena de rechazo de las propuestas o en su defecto solicitamos efectuar la evaluación económica a través de la metodología de media aritmética.



ISO 9001: SC-CER450832



iQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **Respuesta: No se acepta la observación las condiciones para la evaluación de las propuestas ya se encuentran establecidas en el de pliego de condiciones y son las acordes para el beneficio de la Universidad.**
7. Agradecemos explicar a qué hace referencia el documento identificado en el literal **h) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** de la página 22, de modo que en el pliego definitivo se pueda entender el sentido por el cual se solicita este documento.
- **Respuesta: Es un requisito indispensable para que puedan presentar las propuestas para la universidad del Cauca.**
8. Solicitamos muy respetuosamente cambiar en el anexo 1 condiciones técnicas básicas obligatorias, punto 2 lo siguiente:
- “No son consideradas como exclusiones del presente seguro las siguientes”:*
“La participación del asegurado en marchas y/o protestas estudiantiles” y agradecemos modificarlo por: **Se cubrirán accidentes en la participación del asegurado en marchas y/o protestas estudiantiles siempre y cuando el asegurado participe de manera pacífica.**
- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
9. Solicitamos muy respetuosamente cambiar en el anexo 1 condiciones técnicas básicas obligatorias, punto 2 lo siguiente:
- “Exclusiones relacionadas directa o indirectamente con la Covid-19 así como lo relacionado con la declaración de dicha enfermedad como pandemia. (Esta exclusión no pera para los amparos de Muerte por cualquier causa, Auxilio funerario por muerte no accidental, Gastos de Traslado para eventos no accidentales, Ambulancia Aerea)”* solicitamos permitir que **la cobertura sea solo para muerte por cualquier causa o auxilio funerario. (Covid 19)**
- **Respuesta: se acepta parcialmente la observación en el sentido que la cobertura Covid-19 aplica únicamente para muerte por cualquier causa y auxilio funerario, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
10. Solicitamos muy respetuosamente eliminar en el anexo 1 condiciones técnicas básicas obligatorias, punto 2 lo siguiente:
- “Participación del asegurado en riñas”.* Respetuosamente se solicita eliminar la participación del asegurado en riñas.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

11. Agradecemos indicar si debe suscribirse carta de aceptación de condiciones técnicas básicas obligatorias o con cual documento se acreditarán.

- **RESPUESTA: Las condiciones técnicas básicas se entienden aceptadas con la sola presentación de la oferta, adicionalmente, el oferente da aceptación a ellas en el anexo % carta de presentación de la oferta.**

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

12. Agradecemos confirmar vigencia de las pólizas indicando fecha de inicio y fin junto con horas para el grupo 2 y 3.

- **Respuesta: La fecha de inicio de vigencia de los seguros a contratar se encuentran en el numeral 1.4 del pliego de condiciones.**

13. Agradecemos confirmar cual es el porcentaje de impuestos (estampillas) y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso.

- **RESPUESTA: La Universidad del Cauca no hace deducciones ni retenciones en los pagos que efectúa a las aseguradoras por ningún concepto.**

14. Dada la siniestralidad de las pólizas para los grupos grupo 2 y 3, amablemente solicitamos aumentar el presupuesto un 30%, o disminuir los días básicos de cobertura.

- **Respuesta: No se acepta la observación, el presupuesto establecido en la convocatoria, se debe a los estudios técnicos realizados.**

Del anexo 1 Condiciones Técnicas básicas obligatorias Grupo 3 Accidentes Estudiantil

15. Amablemente solicitamos aclara dentro del objeto del seguro que se cubre Covid-19 solo en el amparo de muerte por cualquier causa y auxilio funerario.

- **Respuesta: Remitirse a las observaciones anteriormente mencionada sobre la cobertura Covid-19.**



ISO 9001: SC-CER450832



iQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



16. Por favor aclarar dentro del objeto dl contrato que se cubre Sida en el amparo de muerte por cualquier causa y siempre que no sea preexistente.

- **Respuesta: No se acepta la observación va con contra de lo establecido con cláusula de exclusividad.**

17. Dada la siniestralidad de la póliza, y con el fin de participar activamente en la invitación, solicitamos eliminar de las consideraciones como **no** exclusiones del presente seguro las siguientes:

- La participación del asegurado en marchas y/o protestas estudiantiles.
- Homicidio.
- Tentativa de homicidio.
- Exclusiones relacionadas directa o indirectamente con la Covid-19 así como lo relacionado con la declaración de dicha enfermedad como pandemia. (Esta exclusión no pera para los amparos de Muerte por cualquier causa, Auxilio funerario por muerte no accidental, Gastos de Traslado para eventos no accidentales, Ambulancia Aérea)
- Participación del asegurado en riñas.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

18. Muerte por cualquier causa, agradecemos confirmar que se cubre terrorismo, siempre y cuando el asegurado no actúe como sujeto activo del evento terrorista.

- **Respuesta: La nota ya se encuentra dentro del anexo técnico.**

19. Solicitamos eliminar de Gastos Médicos por eventos no accidentales, la cobertura de Covid -19

- **RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

20. MUERTE ACCIDENTAL, solicitamos eliminar el párrafo “NO SON EXCLUSIONES DE MUERTE ACCIDENTAL cuando el asegurado esté bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas o de fármacos no prescritos médicamente”, lo anterior dado que los reasegurados no aprueban dicha cobertura



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

21. ENFERMEDADES GRAVES: Dado que el reasegurador no está dando cobertura para las siguientes enfermedades solicitamos eliminarlas: Apoplejía, Afecciones de las arterias Coronarias, Tosferina, Cirugía arteriocoronaria, Esclerosis Múltiple, Quemaduras Graves – Gran quemado, Estado de Coma, Anemia Aplásica.

- **Respuesta: Se acepta parcialmente la observación, con el fin de eliminar de la cobertura de enfermedades graves Apoplejía y Tosferina, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas**

22. Respecto de la Red médica exigida, solicitamos que se permita gestionar con las entidades que actualmente no se tiene convenio contrato con un tiempo prudente de 120 días hábiles, una vez adjudicado el negocio, sin embargo y teniendo en cuenta que el contrato es a voluntad de las partes, en caso de que la IPS no quiera realizar convenio con la aseguradora, esta pueda ser remplazada por otra que cuente con los mismos servicios.

- **Respuesta: Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de ampliar el plazo para la suscripción de los convenios hasta 60 días calendario, considerando que es el plazo prudente para la constitución de los convenios.**

23. Con el fin de participar en la invitación pública, amablemente solicitamos nos permitan reemplazar las IPS con las cuales no tenemos convenio, por una que cumpla con características semejantes y servicios

- **Respuesta: No es clara la observación en la cláusula no se está exigiendo una IPS específicas dirigirse al anexo.**

24. Para los municipios donde no tenemos convenio de IPS agradecemos se nos permita ofrecer centros de Salud cercanos donde se les puede brindar la atención médica pertinente.

- **Respuesta: Se acepta la observación es claro que en los municipios que no hay IPS se deberá prestar el servicio en el centro de salud.**

25. ¿Todos los convenios de la red médica requerida son de carácter obligatorio? ¿O la aseguradora se puede reservar el derecho de las redes médicas adscritas?

- **Respuesta: No es clara la observación en la cláusula no se está exigiendo una IPS específicas dirigirse al anexo.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



26. Teniendo en cuenta que los AJUSTADORES no aplica para los seguros de vida y son solo para seguros generales, y que por tal razón las compañías de vida no contamos con una nómina de ajustadores, respetuosamente solicitamos eliminar la siguientes cláusula del anexo de especificaciones técnicas

- **Respuesta: Se acepta la observación, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

27. Teniendo en cuenta que las pandemias no son consideradas como un evento accidental, solicitamos excluir todo evento relacionado con pandemias, epidemias incluido covid 19.

- **Respuesta: observación repetida la cobertura de covid-19 remitirse a la respuesta dada con anterioridad.**

28. Solicitamos a la entidad indicar que la presente cobertura aplica únicamente para el amparo básico de muerte y no gastos médicos

- **Respuesta: observación repetida la cobertura de covid-19 remitirse a la respuesta dada con anterioridad.**

29. Dado que los reaseguradores no están dando cobertura de Covid 19, pandemias, epidemias, y que estos hechos no son considerados accidentes, solicitamos modificar Gastos Médicos por eventos no accidentales incluye Covid -19 y dejar la cobertura solo para muerte por cualquier causa o auxilio funerario.

- **Respuesta: observación repetida la cobertura de covid-19 remitirse a la respuesta dada con anterioridad.**

30. Por favor confirmar edades de ingreso y permanencia.

- **Respuesta: Para la póliza de accidentes personales no se especifican edades la aseguradoras deberán garantizar que cuente con todas las coberturas solicitadas, esto quedara aclarado en el anexo de condiciones técnicas.**

31. Agradecemos indicar si la entidad remitirá a la aseguradora adjudicada listado de asegurados para emisión de la póliza.

- **Respuesta: El listado se entregará a la aseguradora que resulte adjudicataria en la presente convocatoria.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



32. Publicar siniestralidad a la fecha de los últimos 5 años detallando:

- Fecha de Ocurrencia
- Fecha de Aviso
- Causa del siniestro (covid, muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
- Amparo afectado (Muerte o Incapacidad)
- Edad de asegurado a la fecha del siniestro
- Valor Pagado
- Fecha de pago
- Valor en reserva
- Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)

- **Respuesta: Se acepta la observación y se publicará la siniestralidad.**

VIDA GRUPO Y VIDA GRUPO DEUDORES

33. Anexo de Sida. Por favor aclara que se cubre Sida solo para el Amparo Básico y siempre que no sea preexistente.

- **Respuesta: El anexo de Sida ya se encuentra definido dentro de las condiciones técnicas básicas.**

34. Amablemente solicitamos modificar las edades así:

35.

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	PERMANENCIA HASTA EDAD
Muerte por cualquier causa	18	71 años	72 años
Incapacidad Total y permanente	18	64 años	65 años
Enfermedades Graves	18	64 años	65 años
Desmembración por Accidente	18	64 años	65 años
Gastos por repatriación en caso de fallecimiento	18	71 años	72 años
Anexo de Sida	18	64 años	65 años



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Renta diaria por hospitalización	18	59 años	60 años
Auxilio Funerario	18	71 años	72 años
In demnización Adicional por Muerte Accidental	18	64 años	65 años
Bono canasta por fallecimiento del Empleado	18	71 años	72 ños

- **RESPUESTA:** *No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.*

36. Se solicita aclarar que la muerte presunta por desaparecimiento se otorga bajo los términos de la ley colombiana, siempre y cuando exista sentencia ejecutoria.

- **Respuesta:** *La cláusula para desaparacimiento por secuestro ya se encuentran establecidas en el anexo técnico.*

37. **Convertibilidad de la póliza:** solicitamos se complete el alcance de esta clausulas así: Los asegurados menores de 70 años de edad que se separen del grupo después de haber permanecido en él por lo menos durante un año continuo, tendrán derecho a asegurarse por el amparo de vida sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo este seguro, pero sin beneficios ni amparos adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite la aseguradora, con excepción de los planes temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá con las condiciones de admisión de riesgo que traía, pero con los ajustes en la tarifa del plan que se tome a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de esta solicitud.

- **Respuesta:** *La cláusula de convertibilidad se plazo a complementarias, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.*

38. Cobertura de Preexistencias: ¿Se refiere a todos los actuales asegurados o a los futuros asegurados?

- **Respuesta:** *Se refiere a los asegurados actuales.*

39. No aplicación de preexistencias: Amablemente solicitamos complementar la cláusula con la definición de **PREEXISTENCIA** Se entiende por condición médica preexistente, cualquier

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD-SC-CER450832



enfermedad que con anterioridad a la inclusión del Asegurado en la póliza, se haya manifestado, contraído, diagnosticado o por la cual el Asegurado haya recibido tratamiento. También se considerará como condición médica preexistente las consecuencias derivadas de la misma aun cuando tales consecuencias se manifiesten o diagnostiquen con posterioridad al ingreso del asegurado a la póliza. También se considera condición médica preexistente, las lesiones o secuelas debidas a accidentes ocurridos antes de la inclusión del Asegurado en la póliza.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

40. Considerando que el Covid-19 está excluidos dentro de los contrato con los reaseguradores agradecemos eliminar dicha exclusión o confirmar que este solo opera para cobertura de muerte por cualquier causa y auxilio funerario

- **Respuesta: observación repetida Remitirse a la respuesta dada con anterioridad.**

41. Por favor indicar para la poliza vida grupo deudores el máximo valor de crédito que se otorga y remitir listado de asegurados detallado por cada asegurado con valor de saldo de la deuda y edad

- **Respuesta: La información que tenga la Universidad se le aportará a la compañía que resulte adjudicataria en este proceso, es de anotar que la póliza de vida grupo deudor esta contratada de forma innominada.**

42. Con el fin de participar en el proceso y previa verificación de la siniestralidad aportada agradecemos aumentar el presupuesto o disminuir los días de cobertura

- **Respuesta: observación repetida Remitirse a la respuesta dada con anterioridad.**

43. Favor publicar listado de asegurados con fecha de nacimiento o edad

- **Respuesta: Para el seguro vida grupo empleados, el listado se encuentra en el anexo 3, para el seguro vida grupo deudor, esta póliza está contratada innominada.**

Observaciones Extemporáneas de Positiva:

1. "AUXILIO FUNERARIO" Con el fin de participar agradecemos eliminar la condicione "...se pagarán los servicios prestados directamente a las funerarias."



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- 2. “Cobertura Internacional”. Se requiere indicar que opera solo opera para representación de los estudiantes en eventos deportivos e intercambios
 - **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- 3. Dado que la póliza para grupo 3 Accidentes escolares como su nombre lo indica el objeto es amparar los estudiantes por accidentes, amablemente solicitamos eliminar las coberturas que no correspondan accidentes, como la muerte por cualquier causa y Auxilio Funerario por Muerte no Accidental, por cualquier causa, Gastos de Traslado por Eventos no Accidentales
 - **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- 4. De acuerdo con lo mencionado en el anexo 1 Condiciones Técnicas Obligatorias, respecto a los convenios con instituciones, amablemente solicitamos publicar el Anexo 3. Hoja Estudiantes: Cantidad aproximada de Estudiantes por Municipio, toda vez que verificado el anexo no se incluyó esta hoja de cálculo.
 - **RESPUESTA: Se acepta la observación y se incluye la información solicitada, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

V. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS MUNDIAL

1. Obligaciones del contratista ítem c. Agradecemos indicar que las prórrogas se otorgarán en las mismas condiciones siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 60% de las primas recaudadas (Siniestralidad = Siniestros pagados + Reservas)
 - **Respuesta: El literal c fue modificado de acuerdo a las observaciones realizadas por otros posibles oferentes, revisar el pliego de condiciones definitivo.**
2. Agradecemos aclarar si el presente proceso contempla pagos por estampillas y su correspondiente porcentaje individual.
 - **-RESPUESTA: se informa que por impuestos y estampillas, La Universidad del Cauca no hace deducciones ni retenciones en los pagos que efectúa a las aseguradoras.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



3. Incluir en el anexo técnico el siguiente texto: "Los amparos y/o clausulas cuyos textos o alcances no estén definidos en el presente anexo operan según clausulado de la compañía de seguros adjudicataria del proceso".
 - **Respuesta: Se acepta la observación y se aclara en el anexo técnico, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
4. Agradecemos modificar el plazo máximo para realizar la entrega de las pólizas, respetosamente sugerimos que sea mínimo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que se hará entrega de amparo provisional.
 - **Respuesta: El literal b del punto 1.5 del pliego de condiciones fue modificado de acuerdo a las observaciones realizados por otros oferentes ampliando el plazo de las pólizas a 8 días calendario.**
5. Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de la oferta por medio de correo electrónico teniendo en cuenta que la mayoría de compañía de seguros aún se encuentran laborando de manera virtual.
 - **Respuesta: No se acepta la observación de acuerdo a que la universidad del Cauca se encuentra realizando sus actividades de forma presencial se encuentra realizando sus actividades de forma presencial.**
6. Solicitamos amablemente se prorrogue la fecha de cierre para entrega de ofertas, la cual sugerimos que sea el 22 de abril de 2022 en horas de la tarde; en caso de no ser acogida la anterior observación agradecemos se modifique la hora de entrega de ofertas para la tarde del día 20 de abril de 2022, toda vez que los tiempos del cronograma se encuentran muy ajustados y no permiten la estructuración de una buena oferta para la universidad.
 - **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se amplía el plazo para la presentación de las ofertas al 21 de abril hasta las 9:00 am**
7. Agradecemos confirmar si la seriedad de la oferta debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, en caso de que no sea de esta modalidad agradecemos especificar cuál debe ser.
 - **Respuesta: En el pliego de condiciones se encuentra especificado que la poliza se debe constituir a favor de entidades particulares.**



ISO 9001: SC-CER450832



iQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



8. Solicitamos amablemente a la entidad se modifique el plazo para el pago de las primas a 60 días siguientes a la entrega de las facturas.
 - **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
9. Solicitamos amablemente se suministre el anexo No. 14 de siniestralidad ya que el mismo no se encuentra publicado en la página de la universidad.
 - **Respuesta: Se acepta la observación y se publicará la siniestralidad.**
10. Agradecemos confirmar la vigencia mínima obligatoria que se debe otorgar por cada una de las pólizas del grupo 2 y 3.
 - **Respuesta: La vigencia mínima está establecida hasta el 31 de diciembre de 2022, excepto para el soat que es de un año.**
11. Referente al anexo No. 2 de oferta económica en la columna que dice fecha fin de vigencia agradecemos confirmar si se debe indicar la fecha de finalización de la oferta incluidos los días adicionales.
 - **Respuesta: Se debe indicar la fecha de finalización incluidos los días adicionales.**
12. Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar todos los anexos y formatos técnicos del proceso en el cual se evidencien las coberturas y condiciones básicas, valores asegurados, en formato Word o Excel.
 - **Respuesta: Los anexos técnicos se encuentran estipulados en la convocatoria.**
13. Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.
 - **-Respuesta: la información del correo para facturación electrónica, se le enviara a las aseguradoras que queden adjudicatarias en el proceso.**

VIDA GRUPO EMPLEADOS

14. Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **Respuesta: La universidad del Cauca no tiene conocimiento de las posibles causa de los asegurados, de acuerdo con la siniestralidad se podría entregar los resultados de los últimos años.**
- 15. Objeto del Seguro: Agradecemos indicar que las coberturas de Huelga, Motín, Asonada, Comoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, movimientos subversivos operan siempre y cuando el asegurado no participe activamente en estos actos.
 - **Respuesta: La nota ya se encuentra dentro del anexo técnico**
- 16. Objeto del Seguro: Agradecemos indicar que la cobertura de COVID 19 opera únicamente para el amparo de Muerte por Cualquier Causa.
 - **Respuesta: se acepta parcialmente la observación en el sentido que la cobertura Covid-19 aplica únicamente para muerte por cualquier causa y auxilio funerario, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- 17. Agradecemos indicar que la cobertura de Gastos por repatriación en caso de fallecimiento opera por reembolso.
 - **Respuesta: Se acepta la observación, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas**
- 18. Agradecemos indicar para la cobertura de SIDA que opera siempre y cuando haya sido diagnosticado en la vigencia de la póliza, no se cubrirá si es preexistente.
 - **Respuesta: El anexo de sida ya se encuentra especificados dentro del anexo técnico.**
- 19. Agradecemos indicar que la cobertura de Gastos Médicos por Accidente opera por reembolso.
 - **Respuesta: Se acepta la observación, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas**
- 20. Agradecemos indicar que la cobertura de Rehabilitación Integral por Invalidez operará como un anticipo del amparo de Gastos Médicos, hasta el valor asegurado informado, por lo cual de igual manera solicitamos disminuir el límite a \$3.000.000.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

VIDA GRUPO DEUDORES

21. Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.

- **Respuesta: La universidad del Cauca desconoce el estado de salud de las personas que se encuentran aseguradas, pues esta información es sensible.**

22. Objeto del Seguro: Agradecemos indicar que la cobertura de COVID 19 opera únicamente para el amparo de Muerte por Cualquier Causa.

- **Respuesta: se acepta parcialmente la observación en el sentido que la cobertura Covid-19 aplica únicamente para muerte por cualquier causa y auxilio funerario, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

23. Agradecemos indicar para la cobertura de SIDA que opera siempre y cuando haya sido diagnosticado en la vigencia de la póliza, no se cubrirá si es preexistente.

- **Respuesta: El anexo de sida ya se encuentra definido en las condiciones técnicas básicas.**

24. Agradecemos suministrar el listado de créditos u obligaciones a la fecha, indicando como mínimo información sobre, nombres completos, número de documento, fecha de nacimiento, valor desembolsado, saldo insoluto de la deuda, vigencia de la obligación

- **Respuesta: La información con la que cuenta la universidad del Cauca, se le reportará a la aseguradora que resulte adjudicataria del grupo, es importante aclarar que esta póliza actualmente se encuentra contratada de forma innominada.**

25. Agradecemos suministrar detalle de los valores asegurados superiores a \$100.000.000

- **Respuesta: Con los asegurados actuales el saldo mas alto es de \$23.000.000**

26. Agradecemos permitir aplicación de requisitos de asegurabilidad para montos mayores a \$100.000.000



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **Respuesta: Se acepta observación, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- 27. Agradecemos indicar el límite máximo de obligación y/o préstamo por persona. Recomendamos se establezca en \$400.000.000 como máximo en una o varias obligaciones para 1 solo asegurado.
 - **Respuesta: No se establecen topes máximos, sin embargo el valor asegurado máximo actual es de \$23.000.000.**
- 28. Objeto del Seguro: Agradecemos indicar que las coberturas de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, movimientos subversivos operan siempre y cuando el asegurado no participe activamente en estos actos.
 - **Respuesta: La nota ya se encuentra dentro del anexo técnico.**

ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES

- 29. Objeto del Seguro: Agradecemos indicar que las coberturas de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, movimientos subversivos operan siempre y cuando el asegurado no participe activamente en estos actos.
 - **Respuesta: LA nota ya se encuentra en el anexo de condiciones técnicas.**
- 30. Objeto del Seguro: Agradecemos indicar que la cobertura de COVID 19 opera únicamente para el amparo de Muerte por Cualquier Causa.
 - **Respuesta: se clara que en el sentido que la cobertura Covid-19 aplica únicamente para muerte por cualquier causa y auxilio funerario, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**
- 31. Agradecemos indicar para la cobertura de SIDA que opera siempre y cuando haya sido diagnosticado en la vigencia de la póliza, no se cubrirá si es preexistente.
 - **Respuesta: Por favor verificar la respuesta anterior dada a las demás compañías oferentes.**
- 32. Cobertura de Gastos de Traslado por Eventos Accidentales: Indicar que no opera para los gastos de traslado, por hechos posteriores a la primera urgencia, como citas de control, exámenes médicos o asistencia a terapias



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

- 33. Agradecemos eliminar la cobertura de gastos de traslado por eventos no accidentales, lo anterior teniendo en cuenta que esta cobertura va en contra de las condiciones de una póliza de Accidentes Personales

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

- 34. Para la cobertura de Auxilio Educativo por Muerte de uno de los Padres: Agradecemos establecer un límite de máximo 3 eventos por vigencia.

- **Respuesta: Se acepta parcialmente en el sentido que se ajusta a 2 eventos por vigencia por asegurado, teniendo en cuenta las condiciones del mercado para este tipo de coberturas.**

- 35. Agradecemos a la entidad eliminar la cobertura de Gastos Médicos por eventos no accidentales, incluye covid 19, lo anterior teniendo en cuenta que esta cobertura va en contra de las condiciones de una póliza de Accidentes Personales

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

- 36. Auxilio por Muerte del Cónyuge del Estudiante Asegurado: Agradecemos establecer límite a máximo 3 eventos durante la vigencia.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

- 37. Agradecemos indicar que la cobertura de Servicio de Ambulancia Aérea, opera por reembolso y hasta por máximo el límite indicado.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



38. Agradecemos eliminar la cláusula de Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para todas las coberturas mencionadas, lo anterior ya que contemplar este restablecimiento genera que el presupuesto de la póliza sea insuficiente.

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

39. Agradecemos aclarar si la presente póliza contempla proceso de carnetización y si los mismos pueden ser remitidos de manera digital.

- **Respuesta: No opera carnetización.**

VI. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HDI

OBSERVACIONES JURIDICAS

• Solicitamos muy gentilmente a la entidad, que prorrogue la fecha del cierre y sugerimos que sea para el viernes 22 de abril a las 4:00 p.m. Lo anterior es teniendo en cuenta que la gran mayoría de los ramos a contratar son de colocación facultativa y nuestros reaseguradores nos solicitan un plazo de 5 días para la revisión de los términos definitivos

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se amplía el plazo para la presentación de las ofertas al 21 de abril hasta las 9:00 am**

• Solicitamos muy comedidamente a la entidad, que por favor confirme que los indicadores del numeral 2.2 Capacidad Financiera y Capacidad organizacional, serán contemplados de acuerdo al Decreto 579 de 2021, el cual reza así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO": De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. De este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Unico de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Computador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Por lo anterior solicitamos que permitan a los oferentes su evaluación de indicadores financieros con el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes RUP.

O en su defecto que elimine el indicador de Razón de Cobertura, toda vez que este indicador no es viable para un punto de comparación respecto a la obligación de las compañías para el pago de siniestros, en otras palabras, este indicador solo mide la utilidad que tiene una compañía de seguros respecto a los gastos interés a sus créditos u obligaciones bancarias.

- **RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación. La capacidad financiera se podrá verificar de la siguientes forma: Para las aseguradoras que tengan en firme el RUP con información al 31 de diciembre de 2021 deberán presentar el RUP que contenga esta información, para las aseguradoras que no tengan en firme el RUP con información al 31 de diciembre de 2021, podrán presentar el RUP con la información al 31 de diciembre de 2020 y aportar el recibo de pago del RUP en tramite para la vigencia 2021.**

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

VIDA GRUPO

- Solicitamos a la entidad gentilmente informar el porcentaje de estampillas que aplica
 - **RESPUESTA: Se informa que por impuestos y estampillas, La Universidad del Cauca no hace deducciones ni retenciones en los pagos que efectúa a las aseguradoras.**
- Gentilmente solicitamos a la entidad remitir la siniestralidad completa y detallada para cada una de las tras pólizas de las últimos cinco vigencias.
 - **RESPUESTA: Se acepta la observación y se publicará la siniestralidad.**
- Solicitamos a la entidad gentilmente remitir la base de datos de la póliza de Vida grupo deudores
 - **RESPUESTA: La información con la que se cuenta se publicará en el anexo 3.**
- Amablemente solicitamos a la entidad informar la aseguradora actual
 - **RESPUESTA: La aseguradora actual es mundial.**

PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES

- Solicitamos gentilmente a la entidad eliminar la cláusula denominada “resolución de invalidez por parte de la aseguradora”.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL

- Solicitamos gentilmente a la entidad Eliminar los siguientes amparos

Ambulancia aérea
Anexo de sida
Gastos de traslado por eventos no accidentales
Cobertura internacional
Muerte por cualquier causa
Auxilio funerario por muerte no accidental

- **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**
- Eliminar en el auxilio funerario la nota que por solicitud la aseguradora debe pagar los servicios prestados directamente a las funerarias.
 - **RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantiene el texto de la cláusula toda vez que se desmejorarían las condiciones actuales de las pólizas con las que cuenta la entidad.**

Atentamente.

Original firmado
CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa
Universidad del Cauca

Proyectó: Giovanna Paz Hurtado
Revisó: Yonne Galvis Agredo



ISO 9001: SC-CER450832



iQNet: CD- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co